

“El Seminario Diocesano y la formación universitaria en Canarias”

DR. D. JUAN PEDRO RIVERO GONZÁLEZ¹.

Profesor de Historia de la Teología en el ISTIC-Tenerife

Introducción

Asumo la presente tarea con las debidas reservas. Es normal que al inicio se ofrezcan algunas reservas que alivien al conferenciante indicando sus limitaciones personales y los límites de su trabajo. En esta ocasión, creo que son muy pertinentes: primero, porque esta colaboración a las Jornadas de Historia de la Iglesia en Canarias se hace, para toda Canarias desde una diócesis concreta (la Nivariense) y desde una perspectiva determinada (la formación sacerdotal en la Diócesis Nivariense), y segundo, porque hasta el siglo XIX se hace difícil separar los estudios superiores universitarios de aquellos centros cuya misión era preparar específicamente a los sacerdotes para el ejercicio de su ministerio.

Se pudieran abordar por separado la historia de los estudios universitarios en Canarias y la historia de la formación sacerdotal en Canarias, y cabría

¹ Conferencia pronunciada en la Jornada de Historia de la Iglesia en Canarias en marzo de 2012, tanto en la Sede Tenerife como en la Sede Gran Canaria del Instituto Superior de Teología de las Islas Canarias “Virgen de Candelaria”, dentro del ciclo titulado “LA LABOR SOCIAL EN CANARIAS, SIGLOS XVIII-XIX”. Para una más amplia y detallada aproximación al contenido, cfr. JUAN PEDRO RIVERO GONZÁLEZ, *La Formación Sacerdotal en la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (1819-1991)*, Edición Ka, Tenerife 2005, 642 pp.

hacerlo. Pero de esa manera se perdería el ánimo que los hicieron posible; se perdería su contexto propio.

Este es el motivo por el que tiene un lugar especial en la presente edición de estas Jornadas, que pretenden descubrir la aportación de la Iglesia a la labor social en Canarias durante los tres últimos siglos, una visión vinculada entre la labor educativa específicamente sacerdotal y la aportación de ésta, a la labor educativa superior en Canarias.

Entremos, pues, en materia.

1. La labor educativa y las órdenes religiosas

Desde la Conquista de las Islas Mayores por Pedro de Vera y Alonso Fernández de Lugo, se dio una inquietud educativa, sobre todo de carácter catequético². A Fray Pedro Boutier, franciscano del convento de San Jovín de Marne³, y al P. Juan de Le Verrier, capellanes de la expedición de Juan de Bethencourt, se les puede considerar, con toda razón, nuestros primeros pedagogos. Ya en 1404 escribieron una especie de catecismo sencillo, acomodado a las capacidades de los nativos⁴.

La inquietud educativa en Canarias, por razones evidentes de unidad con el resto del territorio vinculado a la Corona de Castilla, no va a ser radicalmente diversa de la inquietud educativa general de la época en la sociedad y en la Iglesia.

Existió una renovación educativa en España durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Esta renovación se manifiesta especialmente en la progresiva creación de seminarios en la mayoría de diócesis españolas⁵. Detrás estaban las

2 Cfr. ALEJANDRA HERNÁNDEZ CORRALES, *El Seminario Conciliar del Archipiélago Canario; Estudio histórico pedagógico*, BARCELONA 1997, 538 pp.

3 Cfr. JOSÉ VIERA Y CLAVIJO, *Historia General de las Islas Canarias*. Introducción y notas por el Dr. Alejandro Cioranescu, Santa Cruz de Tenerife 1967, Libro II, p. 708.

4 Cfr. ALEJANDRO CIORANESCU, *La crónica de Gadifer de la Salle*, en *Revista de Historia*, XVIII (1952) 476-494. Este catecismo es una historia de la Salvación dividida en seis partes: La Creación, el Diluvio, Abraham, los Apóstoles, el Decálogo y la Eucaristía.

5 Cfr. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, *La formación del clero en los siglos XVII y XVIII*, en R. GARCÍA VILLOSLADA (Dir), *Historia de la Iglesia en España*, Tomo IV, Madrid 1979, pp. 523-582.

normas generales y la fijación de criterios de selección y formación respecto del clero secular, del decreto *Pro seminariis*, de 15 de julio de 1563, del Concilio de Trento⁶.

En Canarias se da una coincidencia especial que hará que entre en esta dinámica formativa de una manera peculiar: la sociedad y la Iglesia se van a ir conformando, después de la conquista, al mismo tiempo que acontece esta renovación general en España y en Europa. La sociedad y la Iglesia en Canarias nacen en un marco de renovación general.

Con la exclaustación de los frailes en la primera mitad del siglo XIX, serán los Municipios los que asuman el sostenimiento de maestros de instrucción pública. Hasta entonces, como en otros muchos lugares de la geografía española, las Islas Canarias deben a la Iglesia, especialmente a las órdenes religiosas, sus primeros elementos de cultura⁷. Pero veámoslo por partes:

Cuando ya todas las islas estaban bajo la autoridad de Castilla, el 23 de octubre de 1497, el Obispo Don Diego de Muros, hizo promulgar, en la consti-

6 El contenido, en resumen, del documento tridentino lo sintetiza FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, en *La formación sacerdotal en la Iglesia*, Barcelona 1966, pp. 87-91, de la siguiente manera en sus primeros cánones: “1) se dispone que haya un seminario para cada diócesis; en caso de diócesis muy grande pueden tener varios, que dependan del erigido en la capital de la diócesis; en caso de iglesias pobres, institúyanse uno o más colegios de carácter regional, para los clérigos de las mismas, bien en la metropolitana, bien en otro lugar más conveniente; 2) las condiciones para el ingreso en el seminario son: un minimum de doce años de edad, legitimidad de nacimiento, saber leer y escribir “competenter” y deseo de llegar al sacerdocio y aptitud para ello; se prefieren los pobres, pero no se excluyen los ricos (...)”. El documento original, tanto en su versión latina como en la traducción castellana lo encontramos en *o.c.*, pp. 81-86.

7 Cfr. DACIO V. DARIAS PADRÓN, *Historia general de las Islas Canarias*, La Laguna (Tenerife) 1934, pp. 100-204; Cfr. JOSE RODRÍGUEZ MOURE, *Historia de las Universidades Canarias*, Instituto de Estudios Canarios, Tenerife 1933, p. 15. Y también, ELISA DARIAS MONTESINO, *Ojeada histórica sobre la cultura en las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife 1934, pp. 92-93. La autora, al concluir su estudios, se expresa, intentando hacer un juicio global de la actividad docente en Canarias, de la siguiente manera: “Tratándose de la Historia de la Enseñanza en Canarias, no es posible hurtar, sin manifiesto agravio de imparcialidad, la importancia que revistió entre nosotros la enseñanza de los religiosos, mucho más en aquellos largos períodos en que los habitantes de este archipiélago carecían de un centro de altos estudios o de carácter universitario. Suplieron

tución XXII del Sínodo celebrado en Las Palmas, el establecimiento de escuelas parroquiales de primeras letras. La Constitución sinodal afirmaba:

“Item ordenamos que el cura o su lugarteniente tenga en su Iglesia otro clérigo o sacristán o docto que enseñe a los hijos de los parroquianos, leer, escribir e contar, e les enseñen las buenas costumbres y aparten de los vicios y les instruyan en toda virtud, e les enseñen todas las cosas que se contienen en dicha tabla y en la cartilla, y se sepan signar y santiguar con el signo de la cruz e les exhorten obediencia e acatamiento a sus padres e que los clérigos amonesten a sus parroquianos que envíen sus hijos a la Iglesia para que sean industriados en todo lo susodicho, lo cual fagan dentro de tres meses después que fuere publicado, de lo cual mandamos y así mismo encargamos las conciencias y a los curas o sus lugares-tenientes, que procuren con toda diligencia tener buenos y doctos sacristanes que sirvan las dichas Iglesias e instruyan a los niños como dicho es, certificándoles e que las culpas e negligencias requeriremos de ellos, e así mismo estatuímos donde el pueblo no paga el sacristán que no se entremetan cogello e donde lo pagan lo cojan con consentimiento del cura”⁸.

Por tanto, como vemos, antes de que el Estado o los municipios isleños se ocupasen del problema de la enseñanza, el Obispo propone un conato de enseñanza obligatoria de Doctrina cristiana y prácticas de buenas costumbres al hilo de la lectura, escritura y primeras cuentas. El Decreto establece a los padres la “obligación ineludible de enviar a los hijos a la escuela parroquial para recibir la instrucción”⁹. Estas escuelas parroquiales van a ser una red de instrucción por todo el Archipiélago, aunque en las principales poblaciones ocuparán su lugar las escuelas abiertas por los religiosos en sus Conventos¹⁰. De hecho, junto a estas escuelas parroquiales surgieron otras de carácter gratuito a cargo de las instituciones religiosas, especialmente de los Franciscanos. Normalmente se trataba de una carga impuesta por los donantes, patronos o fundadores, que hacían posible el establecimiento de los conventos.

entonces esta falta los conventos, y más tarde el Colegio Seminario de Canarias, que eran los únicos centros donde la juventud de nuestras islas podía iniciarse en los conocimientos de Humanidades, Filosofía y Teología, estudios que sirvieron en muchos casos, aun a los isleños que no seguían la carrera eclesiástica, para completarlos en diversas Universidades de la Península”.

8 JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *Historia de las...*, nota 2, p. 4.

9 El texto sinodal es comentado por ELISA DARIAS MONTESINO, *o.c.*, pp. 12-13.

10 Cfr. J. ESCRIBANO GARRIDO, *Los jesuitas...*, p. 524.

Hemos de tener en cuenta que sería en los conventos donde aprendían las primeras letras aquellos para quienes los padres deseaban carrera clerical. Asimismo eran los frailes conventuales quienes aportaban los primeros rudimentos de latín tan necesarios para estudios de grado superior¹¹. La mayor parte de los conventos fueron fundados en nuestro archipiélago también con la obligación de enseñar a la juventud Gramática Latina, Filosofía y Teología. La fundación de estas cátedras se llevará a cabo en las ciudades principales¹².

Como saben, la isla de Tenerife fue la última en ser conquistada e incorporada a la Corona de Castilla. Sin embargo, cuarenta años más tarde, ya estaban asentadas en ella más casas de religiosos que en el resto de islas. La rapidez de la colonización y el crecimiento de la población hizo que las órdenes religiosas vieran en Tenerife un lugar de preferencia. En 1532, el Cabildo concedió ayuda a la Orden de Santo Domingo para construir su Iglesia a cambio de establecer las cátedras de Lógica y Filosofía¹³.

El Convento de Santo Domingo en La Laguna es un claro ejemplo en este sentido. Para concluir las obras de restauración del edificio, el 9 de diciembre de 1532, los religiosos solicitaron un trozo de tierra y ayuda al Ayuntamiento. Éste otorgó 150 fanegas de trigo anuales, durante ocho años, a cambio del establecimiento de estudios de Gramática, Lógica y Filosofía para la juventud estudiante de la isla. Este acuerdo, fue aprobado por el Rey en un R.C. de 19 de

11 Así aparece en la referencia biográfica que OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO, *Dr. Don Agustín Díaz Núñez (1796-1866)*, Tomo I, Tenerife 1996, p. 24. Ya en la p. 22 de la misma, el autor, hace una descripción de algunos personajes nacidos en Canarias durante el siglo XVIII, a los que califica de “*esos ilustrados autodidactas*”. Tal vez esta expresión manifiesta las posibilidades académicas reales de este período de la historia de Canarias.

12 En este sentido, el historiador canario Dacio Darías, afirma: “*Las islas realegnas [Gran Canaria, La Palma y Tenerife] sostenían cátedras de latinidad de tipo seglar, sufragadas con unas subvenciones de los Municipios o por el Cabildo eclesiástico canario, como sucedía en la de Las Palmas. Esta fue establecida en 1515 por mandato de don Fernando Vázquez de Arce; la de La Laguna en 1520, según autorización temporal que alcanzó de la Corte (R.C. de 21 de noviembre), y la de Santa Cruz de La Palma, con los honorarios que satisfacían al Preceptor, los mismos alumnos. El Consistorio nivarro fue el primero que sostuvo una escuela de primeras letras en La Laguna*”, en DACIO DARIAS PADRÓN, *o.c.*, p. 100. También Cfr. ALEJANDRA HERNÁNDEZ CORRALES, *o.c.*, pp. 10-12.

13 Cfr. JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 16-17.

febrero de 1533¹⁴. La posibilidad de cursar estudios en las cátedras de Lógica y Filosofía del Convento de Santo Domingo en la ciudad de La Laguna desde 1532, estudios que privilegiaban a esta orden frente a Franciscanos y Agustinos, le daba la capacidad a los alumnos de continuar estudios en las universidades de España y del extranjero. Pero ésta era una posibilidad que las dificultades de comunicación con el Continente hacían poco menos que irreales.

El insigne historiador de las Islas Canarias, Dacio Darias Padrón, refiere la actividad educativa de las órdenes religiosas como fundamental desde el principio:

“Los jesuitas, además de la enseñanza humanista que proporcionaron hasta su expulsión en 1767, abrieron escuelas primarias en Las Palmas, Villa de la Orotava y Laguna, todas ellas costeadas por insignaciones testamentarias de diversos particulares; transformándose después en reales. Los Bethlemitas tuvieron en La Laguna, aunque por breve tiempo, otra escuela, en la cual se enseñaba buena letra caligráfica. Además de las escuelas primarias y cátedras de Latín que por lo general estaban adscritas a los conventos, se instituyeron en los principales, estudios de Arte, Filosofía y Teología”¹⁵.

Desde el 15 de septiembre de 1612, los Dominicos consiguen poner en su Convento la Cátedra de Teología con carácter público y con validez académica en las universidades de Ávila, la Habana y Orihuela. Asimismo convertirán el Convento en Colegio doméstico de Santo Tomás a partir del 24 de diciembre de 1663. Pero estas posibilidades eran aún insuficientes, ya que sólo los estudiantes que se querían dedicar al sacerdocio eran atraídos a sus aulas.

También la Orden de Ermitaños de San Agustín aportó a los estudios una rica posibilidad cuando, en 1642, se convirtieron los conventos agustinos de Canarias en Provincia Agustina de Santa Clara de Montefalco de Canarias, Provincia independiente de la andaluza. El auge de los centros de formación de Garachico, los Realejos y, sobre todo, La Laguna, con unos profesores bien preparados, sirvió de merma al número de alumnos del Convento de Santo Domingo de la misma ciudad. El premio merecido a la constancia y al esfuerzo lo significó el Breve *Pastoralis officii* de Clemente XI de 5 de junio de 1701, por el

14 Cfr. JOSÉ VIERA Y CLAVIJO, *o.c.*, Tomo II, pp. 741-742.

15 DACIO DARIAS PADRÓN, *o.c.*, p. 100.

que se les concedía en su Convento del Espíritu Santo de La Laguna, el otorgar grados mayores en Filosofía y Teología, Escolástica y Moral. El Breve decía:

“(...) Nuestros amados hijos los religiosos agustinos y estudiantes del Convento de San Agustín de La Laguna en Tenerife, Diócesis de Canarias, Nos han expuesto que no existiendo en aquellas islas ninguna Universidad de estudios generales en las que puedan ser promovidos a grados académicos los estudiantes de aquella región (...) Nos, deseando atender favorablemente las preces de los exponentes, (...) por las presentes y usando de nuestra autoridad apostólica concedemos que todos los escolares suficientemente instruidos en dicho convento puedan ser graduados en el mismo y públicamente honrados con los títulos de Maestro y Doctor en las facultades de Filosofía y Teología escolástica y moral. (...) Dado en Roma junto a San Pedro con el sello del Pescador a 4 de junio de 1701, año primero de nuestro pontificado”¹⁶.

Es indudable el avance que supuso, para la formación en Canarias, el contenido de este Breve Pontificio y las múltiples posibilidades que abría para el futuro desarrollo de la formación universitaria. Pero la aplicación del mismo, como veremos más adelante, contó con serias dificultades, algunas derivadas de la lucha por la supremacía pedagógica de las distintas órdenes presentes en la Diócesis.

Por su parte, los Jesuitas también se instalaron en Canarias. Fue el 9 de agosto de 1679, por el testamento de don Juan de Llarena y Cabrera, gracias al cual, establecieron aulas de Gramática, Filosofía y Teología Moral en la Villa de la Orotava. La fama de este colegio orotavense les dio posibilidad a los PP. Jesuitas, de fundar en Gran Canaria, donde el Inquisidor y Canónigo don Andrés Romero Suárez les cedió para colegio su casa y una hacienda rústica¹⁷. Hasta la expulsión de la Compañía de Jesús (5 de octubre de 1867), su labor

16 JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *Historia de las universidades...*, Apéndice nº VII, pp. 89-90.

17 Cfr. JUAN J. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, *La instrucción pública en la Orotava (de 1900 a 1960)*, Tenerife 1988, pp. 15-21, en las cuales hace una introducción al período que va a analizar, recogiendo los antecedentes históricos sobre la Instrucción pública en La Orotava. También Cfr. ELISA DARIAS MONTESINO, *o.c.*, pp. 33-40. Asimismo, JOAQUÍN ARTILES, *Literatura Canaria II (Siglo (XIX))*, en *Clásicos Canarias*, Edirca, Las Palmas 1989, en las páginas 9 a 15 hace la semblanza de un sacerdote tinerfeño, D. Graciano Afonso (1775-1861), uno de los mejores poetas prerrománticos del Archipiélago, y afirma que “...es fiel muestra de las posibilidades de estu-

docente fue muy importante. Esta expulsión tuvo repercusiones negativas al reducir la oferta educativa que ya era insuficiente.

A punto estuvo de ser introducida, también, la Orden de los Bethlemitas. Para ello se contaba con el apoyo de las autoridades de La Laguna. Sin embargo, entre las dificultades eclesíásticas internas que producía la competitividad con otras órdenes religiosas, especialmente las que abogaban por las ventajas de los Jesuitas frente a cualquier otra orden, y alguna dificultad externa, se frustró la posibilidad de que la orden fundada por el tinerfeño Pedro José de Bethencourt, se estableciera definitivamente en la isla que vio nacer a su fundador¹⁸.

2. La formación sacerdotal

En estas casas de religiosos era donde se formaban académicamente los sacerdotes de la Diócesis. La formación sacerdotal en Canarias, como en el resto de la Iglesia universal durante este período, estuvo estrechamente vinculada a las órdenes religiosas mientras no hubo un Seminario Conciliar. Incluso, existiendo éste, muchos profesores fueron miembros de órdenes religiosas, sobre todo Jesuitas.

Como hemos visto, los estudios generales se impartían en los conventos. Éstos carecían de facultad para conferir grados académicos; aunque sí conferían los grados internos para sus religiosos. Estos religiosos, o bien los clérigos seculares que aspiraban a tales títulos universitarios, tenían que asistir a las universidades peninsulares o extranjeras si querían obtener grados de nivel universitario¹⁹. De aquí se deduce que la preocupación por la formación sacerdotal en Canarias tendrá un doble interés: por un lado, conseguir elevar la posibilidad de los estudios hasta gozar de una universidad y, por otro lado, establecer, fiel al mandato tridentino, un Seminario Conciliar. Estos dos intereses tendrán, a la postre, distintos ámbitos insulares de realización: la Universidad en Tenerife y el Seminario en Las Palmas. Veámoslo por separado

dio de la época de la mano de los religiosos y del Seminario Conciliar de Canarias. Nace en la Orotava ... Estudió Latinidad con los PP. Jesuitas en la Orotava..." (JOAQUÍN ARTILES, *o.c.* p. 9).

18 Cfr. JOSÉ MANUEL SANTANA PÉREZ, *o.c.*, pp. 99-104.

19 Cfr. ALEJANDRA HERNÁNDEZ CORRALES, *o.c.*, p. 12.

2.1. La Universidad de San Agustín

Dentro del movimiento ilustrado de la educación en España encontramos lo que los historiadores llaman *el núcleo agustiniano*²⁰. Los Agustinos plantearon la renovación a través de la recuperación de los Santos Padres, especialmente de la figura de San Agustín, intentando separar el mensaje de la Iglesia del dogmatismo y la cerrazón propia de la escolástica, teniendo como inspirador el erasmismo hispano de Ávila, Valdés o Fray Luis de Granada. El auge logrado por la enseñanza de los Agustinos en Filosofía y Teología tuvo su núcleo de irradiación para Canarias en la influencia ejercida por los colegios de Sevilla y Baeza. La sólida formación y las novedades pedagógicas de figuras como Fray Gaspar de Herrera²¹, tuvo como resultado que un crecido número de alumnos pertenecientes a las élites tinerfeñas se matricularan en las cátedras del Convento Agustino del Espíritu Santo de La Laguna. Y a la fama sucedió la necesidad de dar cobertura académica suficiente al centro; y fue así como se logró la deseada Universidad para Canarias.

Como ya se indicó, el Breve *Pastoralis officii* de Clemente XI de 5 de junio de 1701, concedía a los Agustinos, para su Convento del Espíritu Santo de La Laguna, otorgar grados mayores en Filosofía y Teología, Escolástica y Moral. Pero en la España regalista del siglo XVIII no bastaba un Breve Pontificio para establecer un centro universitario. El Consejo de la Cámara de Castilla y sus Fiscales debían dar su consentimiento para ejecutar el Breve de Clemente XI.

El 29 de agosto de 1703 los Fiscales del Consejo solicitaron informe favorable, no sólo al Obispo, al Capitán General y a la Real Audiencia, sino también a las demás órdenes religiosas establecidas en Canarias. Esta solicitud de informe favorable de los fiscales del Consejo de Castilla fue una medida que, hasta cierto punto, complicó el proceso de creación de la Universidad de San Agustín. Los Dominicos reivindicaban su convento como sede de la Universidad apelando a argumentos de índole histórica; la ciudad de Las Palmas también pedía ser tenida en cuenta como sede de la misma. Incluso el mismo Cabildo de Tenerife complicaba la situación manifestando su interés porque fueran los PP. Jesuitas los que rigieran la Universidad.

20 Cfr. BERNABÉ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ (Dir.), *Historia de la Acción Educativa de la Iglesia en España*, BAC, Tomo I y II, Madrid 1995; Cfr. GIL NÚÑEZ, *Historia de la pedagogía*, Tomo III, Málaga 1965, p. 78.

21 Cfr. ALEJANDRA HERNÁNDEZ CORRALES, *o.c.*, p. 33.

Los motivos y las posibilidades para el establecimiento de la Universidad estaban claros para los Padres Agustinos. Así se lo hace ver Fr. Gaspar de Herrera al segundo Patrono de la Provincia²² en la carta que le dirige desde el Convento de Los Realejos, el 21 de marzo de 1710. En la carta se puede leer:

“Lo primero (...) es el informe de si conviene en estas islas la Universidad de todas Ciencias; el que conviene, es claro, porque escusa los peligros, minora los gastos y facilita las aplicaciones, muchos por no tener conveniencias no pasan a España a estudiar, muchos de los que pasan no se perfeccionan en las ciencias porque no se pueden mantener en los estudios; y así unos se extravían, otros se mueren, otros se ajogan, otros se cautivan y los que vienen, vienen tan cortos, que solo los habilita el tiempo (...) Lo segundo es, el paraje más conveniente, y que de todas las islas sea esta la más proporcionada para que todos concurren a los estudios, que de esta es Ciudad la más conveniente y que de esta Ciudad es nuestro Convento (...) El tercer (...) de qué medios se puede usar para su formación y establecimiento, es lo más dificultoso y endonde puede haber algún tropiezo (...)”²³.

Agustinos y Dominicos se enfrentaban en la reivindicación de sus respectivos conventos como sede de la Universidad. Los Dominicos apelaban a que su presencia gozaba de mayor antigüedad en Canarias. Los Agustinos argumentaban que en Tenerife su Convento había sido creado 25 años antes que el de los Dominicos. De hecho, este conflicto, entre otros de carácter económico, académico e insular, paralizó durante algún tiempo la ejecución del Breve Pontificio²⁴. Los Agustinos son, sin duda, representantes de aquellas actitudes renovadoras de la Ilustración del momento, mientras que los Dominicos postulaban la estructura académica edificada sobre la escolástica.

La situación se ve agravada cuando en 1735 el Obispo de Canarias D. Pedro Dávila y Cárdenas celebró en Las Palmas de Gran Canaria el Quinto Sínodo de la Diócesis. Entre los proyectos para aquella ciudad, estaba, junto a

22 Fueron tres los Patronos de la Orden Agustina en Canarias: Primero el Maestro de Campo Don Cristóbal de Salazar de Frías, el segundo el Marqués de Villanueva del Prado Don Alonso de Nava y Grimón, y el tercero, Don Benito de Nava y Grimón. Cfr. JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, pp. 15-27.

23 *Ibid.* p. 141.

24 Cfr. JOSE ESCOBEDO G. ALBERU, *La Universidad de Canarias.*, Madrid 1928, pp 10-16.

la creación del Seminario Conciliar, la creación de una Universidad. Ante la solicitud al Consejo de Castilla, éste decide unirla al anterior pleito de Agustinos y Dominicos sobre la Universidad. Mayores problemas aún para llevar a efecto el Breve Pontificio a favor del Convento Agustino.

Finalmente, ocho años más tarde, con el apoyo del Cardenal de Molina, valedor de los Agustinos, por R. C. expedida el 4 de agosto de 1743, se concede el pase al Breve Pontificio de Clemente XI:

“Madrid 10 de junio de 1743.- El Breve expedido por la Santidad de Clemente XI a favor del Convento de San Agustín de La Laguna corra lisa y llanamente y sin calidad de por ahora y ejecútese sin embargo de suplicación”²⁵.

Esta Real Cédula puso fin, también, al conflicto creado entre el Cabildo de Tenerife, la orden agustina y el Consejo de Castilla durante los años 1741-1743. La mayoría del Consistorio tinerfeño prefería otorgar dichos estudios a los jesuitas²⁶.

La alegría de la Orden Agustina se vio ampliada por la Bula de Benedicto XIV, *Aeternae Sapientiae Concilio* de 27 de marzo de 1744, por la que se ampliaba el Breve de Clemente XI a las facultades de Derecho Canónico y Civil, Medicina y Matemáticas. Decía la Bula:

“Benedicto XIV. Para perpetua memoria. (...) nuestro dicho predecesor concedió que todos los escolares suficientemente instruidos en el citado Convento pudiesen ser graduados en el mismo y públicamente honrados con los títulos e insignias de Maestro y Doctor en las facultades de Filosofía y Teología escolástica y moral, (...) sea por Nos ampliada y extendida a todas las demás facultades arriba indicadas [Derecho Canónico y Civil, Medicina y Matemáticas], según fue concedido por Gregorio XIII en 1 de abril de 1576 a la Universidad General del Convento de Santo Tomás de Avila”²⁷.

En esta ocasión la Real Cámara de Castilla recibió y despachó en sentido favorable la ejecución de la Bula pontificia el 8 de junio del mismo año. Esto,

25 Citado por JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 26.

26 Cfr. OSWALDO BRITO, *Conflictos jurisdiccionales en Canarias en el siglo XVIII*, Centro de la Cultura Popular Canaria, Tenerife 1990, pp. 87-88.

27 JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, Apéndice nº VIII.

ni mucho menos, aminoró el conflicto con la Orden de los Dominicos que seguirán con sus reivindicaciones académicas.

Tres años tardaron en dar resultados los trabajos de los Dominicos para ahogar la recién nacida Universidad de San Agustín. Son duras las palabras con las que los califica Dacio Darías:

“(...) los PP. dominicos laguneros que cegados por una mal entendida emulación y un enfermizo espíritu de clase –eran entonces muy corrientes las disputas entre frailes–i cometieron la torpeza de matar en ciernes el centro, que tenía cátedras de Gramática, Lógica, Filosofía, Teología, Matemáticas, Medicina y Derecho”²⁸.

El 4 de diciembre de 1747, Fernando VI establecía la supresión de la Universidad de San Agustín y mandaba se creara un Seminario Eclesiástico en la Capital de Gran Canaria²⁹.

Para los Dominicos, en el pecado iba la penitencia. La supresión de la Universidad no llevó consigo un auge del Colegio Doméstico de Santo Tomás, muy al contrario, pocos fueron siempre sus alumnos. Esta actitud beligerante de los Dominicos, alimentada sin duda por la conflictividad interinsular, dejó a Tenerife sin un centro de nivel universitario. Desde la perspectiva de la formación sacerdotal, la dolorosa supresión se amortiguaba con la medida que exigía la creación de un Seminario Eclesiástico, según establecía el Concilio de Trento.

2.2. El Seminario de Canarias

La puesta en práctica del decreto 18º de la sesión XXIII que el 15 de julio de 1563 adoptaron los Padres de Trento tuvo dificultades para implantarse en las diferentes iglesias particulares. La confianza depositada en los colegios y universidades de las órdenes religiosas, la pobreza económica de las diócesis, la actitud contraria de muchos cabildos, etc, imposibilitaron, en muchos casos, el establecimientos de los seminarios³⁰.

28 DACIO DARIAS PADRÓN, *o.c.*, p. 178.

29 Cfr. JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 29.

30 Esto se puede ver claramente en el estudio de MANUEL FERNÁNDEZ CONDE, *España y los Seminarios tridentinos*, C.S.I.C., Madrid 1948, pp. 72-74; también en FRANCISCO MARTÍN

De esta dificultad general de la Iglesia, participó el Seminario Conciliar de Canarias³¹. Esta situación queda manifiesta en el preámbulo histórico de las Constituciones de Seminario de Tenerife de 1916:

“Aunque prelados de Canarias asistieron al Santo Concilio de Trento, y sus disposiciones, al recibirse en España, fueron consideradas como leyes del reino, (...), sin embargo, el mandato conciliar, (...), no pudo tener efecto; bien por falta de un bondadoso fundador, bien porque a la sazón había en la Diócesis cuarenta conventos de religiosos, que, con su personal podían, con holgura, llenar todas las necesidades de la amplia Diócesis, y en veinte de ellos la juventud levítica encontraba grandes facilidades para obtener los conocimientos necesarios a su carrera”³².

A pesar de que la R.C. de Fernando VI, suprimiendo la Universidad de San Agustín y estableciendo la creación del Seminario Eclesiástico en Gran Canaria, manifestaba cierta urgencia respecto al establecimiento de la nueva institución docente, la falta de recursos y de un lugar adecuado para instalarlo supuso esperar 30 años hasta su inauguración.

El 21 de mayo de 1777, gracias al entusiasmo del Obispo Fray Juan Bautista Servera y a los bienes de la Compañía de Jesús, expulsada en 1769,³³ se estableció, por fin, con sus Constituciones³⁴, el Seminario Conciliar de Canarias, bajo el título de la Purísima Concepción³⁵. La Ciudad de Las Palmas vio cómo el antiguo Colegio de la Compañía de Jesús se convertía en Seminario Conciliar de la Diócesis de Canarias.

HERNÁNDEZ, *La formación sacerdotal en la Iglesia*, Barcelona 1966, 120-133; y en *Los Seminarios españoles en la época de la Ilustración*, C.S.I.C., Madrid 1973, pp. 11-13.

31 Cfr. ALEJANDRA HERNÁNDEZ CORRALES, *o.c.*, p. 41.

32 JOSÉ R. ALONSO SIEIRA, *Constituciones del Seminario Conciliar de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife 1916, p. 4.

33 Cfr. JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *Historia de las Universidades Canarias*, I.E.C., Tenerife 1939, pp. 30-36. También Cfr. TERESA GONZÁLEZ PÉREZ, *Génesis de la Primera Institución docente para la formación del sacerdocio: el Seminario Conciliar de Canarias*, en *El Día: Suplemento dominical*, 4-VIII-1991, p. 48.

34 Aunque las Constituciones serían aprobadas el 22 de noviembre de 1780. Cfr. JOSÉ ALONSO MORALES, *El Seminario Diocesano de Canarias*, Separata de la *Revista de Historia Canaria*, XXXII, 1968-1969, La Laguna de Tenerife 1970, p. 1.

35 *Ibidem*, p. 1.

El Cabildo Eclesiástico de Canarias había acordado el 27 de abril de 1767 dirigirse al Rey solicitando que destinase al Seminario Conciliar el Colegio que fue de los Jesuitas en Las Palmas de Gran Canaria³⁶. Dos años más tarde, el 20 de junio de 1769, en una Carta dirigida al Cabildo, el Fiscal de la Real Cámara pedía informes sobre la creación del Seminario Conciliar de Las Palmas. Pero hasta la llegada del Obispo Dr. D. Juan Bautista Servera no se logrará nada definitivo. Ahora, Obispo y Cabildo lograrán su establecimiento: el 19 de agosto de 1771 el Cabildo señaló para la dotación del Seminario la suma de 3.300 pesos anuales que debían salir de la masa decimal³⁷; mientras, el Obispo lograría agregar sus futuros estudios a la Universidad de Sevilla. A la petición hecha en 1773 se resuelve satisfactoriamente en dos Reales Cédulas de febrero y mayo de 1777³⁸.

El siglo XVIII fue un verdadero *ciclón* de ideas nuevas y espíritus renovadores³⁹. El Absolutismo estatal protector de la Iglesia, las ideas enciclopedistas, galicanas y regalistas, un espíritu neo-conciliarista, empapan un siglo de progresiva ilustración. Sin embargo, la formación de los clérigos en las islas, especialmente los de Tenerife, era verdaderamente lamentable, con graves repercusiones para la vida cristiana de los fieles⁴⁰.

La situación de la Iglesia en Canarias durante los siglos XVI y XVII es, ciertamente, lamentable. El fraccionamiento territorial, el absentismo episcopal

36 Cfr. ALEJANDRA HERNÁNDEZ CORRALES, *o.c.*, pp. 41-45.

37 JOSÉ ALONSO MORALES, *El Seminario Diocesano de Canarias...* p. 43.

38 Cfr. *Documento sobre la fundación del Seminario Conciliar*, en *Archivo del Seminario de Canarias, Documento 9*; en *Apéndice*, *Ibidem*, pp. 428-445.

39 Cfr. JOSÉ ANTONIO INFANTE FLORIDO, *Un seminario de un siglo: entre la inquisición y las luces*, Madrid 1977, 17-22. El autor elabora un estudio sobre las vicisitudes de la fundación del Seminario de Canarias y establece el panorama cultural del archipiélago en el siglo XVIII.

40 A este respecto vale la pena señalar las afirmaciones tanto del Obispo de Canarias Lluch como la del de Tenerife Infante y Macías al solicitar la creación tanto de la Diócesis de Tenerife como de un Seminario para la misma. La situación del clero era causa más que justificada para dicha creación: “*En la actualidad, unos pocos jóvenes, a costa de grandes sacrificios que se imponen sus familiares están estudiando en este Seminario Conciliar de Gran Canarias, pero para quienes no pueden pagar la pensión entera las puertas del Seminario están cerradas...*” Lluch al Ministro de Gracia y Justicia: Las Palmas de Gran Canaria 25 noviembre 1859: AMJ, Leg. 3999, en MARÍA FE. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Diócesis...*, p. 111. Asimismo, el Obispo Infante y Macías afirmaba: “*En primer lugar, es grande y lamentable la falta de ministros. En toda la Isla de la Gomera hay solo tres sacerdotes, y en otros varios puntos un solo cura sirve dos y tres parroquias... proporcionándose*

o la avanzada edad de los obispos que llegaban a las islas, con la inevitable débil salud⁴¹, la lucha, como ya hemos visto, de las órdenes religiosas por el control de la enseñanza, los conflictos jurisdiccionales entre seculares y regulares⁴², son todos motivos para contemplar la pobre situación en la que podía estar la formación sacerdotal.

Ya en el siglo XVIII, los obispos Cervera⁴³, Herrera⁴⁴, Plaza⁴⁵ y Tavira⁴⁶, pilares de la creación y primeros pasos del Seminario, vivieron su tiempo con espíritu renovador.

apenas los auxilios espirituales en sus enfermedades y muerte". Infante a Catan: La Laguna 8 agosto 1877: ASV, ANMadrid, 501, fol. 1, en *Ibidem*, p. 122.

41 A principios del siglo XVII, el año 1614, el Cabildo de la Iglesia de Canarias dirige a la Cámara de Castilla una carta en la que se manifiesta la situación lamentable en la que está la Iglesia en Canarias por falta de adecuados prelados. La súplica del Cabildo se expresa en estos términos haciendo referencia a quienes debían ser Obispos de Canarias: "...*La primera y más importante, que no sean de mucha edad, sino robustos y para trabajar, porque po nuestros pecados hay muchos lugares que habrá cincuenta años que no ha llegado en ellos prelado, ni se ha hecho en ellos visita ni confirmación. Lo segundo, que no sólo sean caritativos, sino que casi sea en él natural el serlo, porque como le parecen que hacen mucho en pasar allá... con el deseo que tienen de volver a su patria todo es ahorrar... Y es con tanto extremo esto, que desde que se fundó la Iglesia no se hallará en ella se haya hecho uno Obra pía, ni Colegio o Seminario, ni otra cosa del servicio de Dios*". Citado por DOMÍNGUEZ ORTIZ, *El absentismo eclesiástico en Canarias*, AEA. Las Palmas 1964, pp. 235ss.

42 Cfr. OSWALDO BRITO, *Conflictos jurisdiccionales...* pp. 81-83.

43 El franciscano Juan Bautista Cervera llegó a Canarias en 1769, siendo trasladado a la Diócesis de Cádiz el año de la fundación del Seminario Conciliar de Canarias, en 1777.

44 Durante su pontificado, Mons. Herrera (1779-1783), logró que los estudios de Teología y Cánones hechos en el Seminario de Canarias se pudieran incorporar en la Universidad de Sevilla.

45 Los adelantos educativos comenzaron en el período en que estuvo de Obispo de la Diócesis D. Antonio Martínez de la Plaza, a quien se considera "*el primer Obispo acorde con la Ilustración*" (JUAN MANUEL SANTANA PÉREZ, *o.c.*, p. 63), quien quiso extender los estudios impartidos en el Seminario Conciliar al mayor número posible de canarios, para lo cual, incrementó considerablemente las ayudas a estudiantes pobres. Consideró dicho establecimiento como la única posibilidad de dar enseñanza cívica y religiosa de calidad. D. Antonio de la Plaza fue nombrado Obispo de Canarias en 1784, siendo trasladado a la Diócesis de Cádiz en 1790.

46 Es interesante el comentario que al respecto realiza el Profesor JUAN MANUEL SANTANA PÉREZ, *o.c.*, p. 54, encuadrando el talante renovador de la enseñanza del Seminario Conciliar de Canarias: "*La educación canaria mejoró sensiblemente aunque los resultados no fueron los desea-*

Durante el Pontificado del Obispo Herrera se elaboró el Plan de Estudios del Seminario de Canarias de acuerdo con el que regía en la Universidad de Sevilla. En este Plan de Estudios aparecen ciertas disposiciones que fueron tildadas como jansenistas y regalistas. El responsable de la redacción del mismo fue D. Antonio Torres⁴⁷, familiar del Obispo Herrera. Fue por esto, entre otros motivos de permanente sospecha, por lo que la Inquisición no quitaba los ojos del Seminario, al que en algunos momentos acusó de heterodoxia por dicha influencia jansenista⁴⁸. Pero el apoyo incondicional de los obispos al nuevo Centro, pese a la permanente sospecha vigilante de la Inquisición, favoreció su desarrollo.

El Obispo Tavira y Almazán (1791-95) encontró, a su llegada, un Seminario que iniciaba su andadura con problemas económicos⁴⁹, de estudio, de rela-

dos. El Obispo Antonio Tavira y los profesores del Seminario Conciliar aplicaron en su ámbito de trabajo, con la escasez de medios previsibles, ideas innovadoras procedentes de las corrientes europeístas". Lo cierto es que el contar con puertos difíciles de controlar y muy visitados hizo que se difundieran entre las élites de intelectuales las ideas ilustradas. No sólo en el Seminario, sino en las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, se fueron introduciendo las experiencias docentes francesas. Fray Antonio Tavira y Almazán fue nombrado Obispo de Canarias en 1790, siendo trasladado a la Diócesis de Osma en 1795.

47 Parece que la pluma de D. Antonio de Torres estaba "contaminada de la peste jansenista que envuelta con el regalismo y la decantada ilustración del clero". Así lo describe JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 35. Son indicativas las referencias que da de los motivos por los que el Sr. Torres despreciaba a los regulares, calificándolos de ignorantes y charlatanes, poco ilustrados, pues "(...) no leían los clásicos del siglo de oro; ni la Filosofía, porque no la estudiaba por Descartes, Newton, ni Locke; (...) no sabía la Sagrada Escritura, ni la Biblia Vulgata, ni menos la Políglota, ni los Santos Padres, ni aún los Concilios; para él la Filosofía por Vernei, la Moral por Eusebio Amort y los Lugares Teológicos y principios dogmáticos, por el Genuense y Collet, y sobre todo el Pastor bonus por Opstraet, a pesar de estar incluido en el Índice Romano desde 1776, formaban la colección de autores predilectos para enseñar a la juventud". Ibidem, p. 35.

48 Un botón de muestra es el conflicto entre los obispos Tavira y Verdugo a quienes el Santo Oficio consideró jansenistas. El Tribunal del Santo Oficio fue una de las instituciones de mayor conflictividad durante todo el siglo XVIII, que afectarían a sus relaciones no sólo con los ordinarios eclesiásticos, sino con la misma jurisdicción real. Cfr. OSWALDO BRITO, *Conflictos jurisdiccionales...*, pp. 92-93 y 103-104.

49 En 1788, tres años antes, ya se quejaba el Obispo Plaza de la precaria situación económica del centro. Afirmaba que se daba instrucción a cincuenta alumnos, y que la falta de inversiones económicas había permitido la ruina del edificio, sin las mínimas condiciones higiénicas. Cfr. A.M.L.L. Sig: S-IX, Leg. 19, 1788, fol. 2 v.

ción con el Cabildo, etc. Con prudencia y tacto fue dando soluciones. A él se debe el Reglamento que lleva su nombre y que tuvo una influencia decisiva por las aportaciones renovadoras⁵⁰.

El Seminario ocupó el lugar que hubiese correspondido a la Universidad. Beneficiaba no sólo a los que se sentían llamados al ministerio sacerdotal, sino a muchos jóvenes que sólo tenían esa oportunidad para estudiar⁵¹. Algo así afirma también Dacio Darias: “*El Seminario conciliar de Canarias, fundado en 1777, vino a eclipsar los estudios conventuales y también sirvió, hasta bien mediados del siglo XIX, como preparación para las de Facultad o universitarios*”⁵².

En este sentido, el gran poeta canario Bento y Travieso (1782-1831) es de esos alumnos que utilizaron los estudios del Seminario de Las Palmas como medio académico⁵³. Otro poeta que realizó carrera eclesiástica en el Seminario de Canarias fue Romero Magdaleno (1783-1840)⁵⁴.

Las dificultades económicas acompañaron al Seminario de Canarias durante todo el siglo XVIII y XIX. A principios del siglo XIX estas dificultades estuvieron a punto de hacerlo cerrar. Algunos donativos y una reestructuración de las becas hizo que se restableciera financieramente y continuara su labor educativa⁵⁵.

De los 165 seminaristas que se encuentran matriculados durante los años 1778-1803, 86 eran naturales de alguna de las cuatro islas occidentales que serán más tarde las correspondientes a la Diócesis de Tenerife. No resulta extraño que

50 Cfr. JOSÉ ANTONIO INFANTE FLORIDO, *o.c.*, pp. 45-55 y 125-154; También TERESA GONZÁLEZ PÉREZ, *o.c.*, Domingo 25-VIII-1991, p. 47. Y Domingo 1-IX-1991, p. 51.

51 Cfr. TERESA GONZÁLEZ PÉREZ, *o.c.*, Domingo 18-VIII-1991, p. 47.

52 DACIO DARIAS PADRÓN, *o.c.*, p. 65.

53 Cfr. JOAQUÍN ARTILES, *Literatura Canaria II (Siglo XIX)*, en *Clásicos Canarios*, Edirca, Las Palmas 1989, pp. 15-19.

54 Cfr. *Ibidem*, pp 19-20. Es curioso que los tres poetas prerrománticos que cita Joaquín Artiles son exalumnos del Seminario de Canarias: Berto y Travieso, Romero Magdaleno y Graciano Afonso (1775-1861) Este último, sacerdote tinerfeño de quien se afirma: “*Pero el verdadero cantor del Teide es el gran humanista orotavense del siglo XIX, Graciano Afonso, sacerdote de vasta cultura literaria, que en 1837 escribe su Oda al Teide*”. SEBASTIÁN PADRÓN ACOSTA, *Poetas canarios de los siglos XIX y XX*, en *Biblioteca de Autores Canarios*, Aula de la cultura de Tenerife, Tenerife 1966, pp. 7-12.

55 Cfr. TERESA GONZÁLEZ PÉREZ, *o.c.*, Domingo 8-IX-1991, p. 50.

algo más del 50% corresponda a las islas occidentales, a pesar de las dificultades de traslado, si tenemos en cuenta que Tenerife era, por desarrollo agrícola y poblacional la isla más habitada entonces y en la que las órdenes religiosas ejercían mayor influencia⁵⁶.

Estos problemas económicos surgidos en el Seminario Conciliar de Canarias durante la última década del siglo XVIII y las primeras del siglo XIX vinieron derivados, sin duda, de la necesaria creación en 1792 de la Universidad Literaria de La Laguna⁵⁷ y de la creación de la Diócesis de Tenerife el 21 de diciembre de 1819, pues las rentas decimales tuvieron que ser también divididas entre los dos Obispos. Sin embargo, a pesar de estas dificultades, el Seminario Conciliar siguió sirviendo a la formación sacerdotal del clero de Canarias.

Cuando se supriman la Universidad lagunera de San Fernando, en 1845, y el Obispado de Tenerife quede convertido en Administración Apostólica por el Concordato de 1851, el Seminario Conciliar de Las Palmas volverá a ser el único centro de formación de Canaria y vivirá el momento de mayor esplendor. A este esplendor contribuyó, sin duda, la incorporación de los PP. Jesuitas por disposición del Obispo de Canarias D. Buenaventura Codina⁵⁸.

Los seminaristas de Tenerife, sin embargo, no se aprovecharon lo suficiente de este esplendor. Esta paradoja de auge formativo por un lado, y de poco aprovechamiento por otro, venía motivada por una doble causa: por una parte el deseo de independencia de las autoridades eclesiásticas de Tenerife respecto de la de Canarias; y por otra, porque a los seminaristas del suprimido Obispado de Tenerife siempre se les consideró en la Diócesis de Canarias y su Seminario como extraños⁵⁹.

Con la Restauración de la Monarquía en 1875⁶⁰, en la persona de Alfonso XII, se abrió un período de reconciliación con la Iglesia, rota con el derrocamiento de Isabel II en septiembre de 1868, en el que se abolió el Concordato de

56 Cfr. ALEJANDRA HERNÁNDEZ CORRALES, *o.c.*, pp. 78-122.

57 Cfr. JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 39-41.

58 JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE comenta el cambio que se produjo en el clero de las subsiguientes décadas gracias, sin duda, a la esmerada formación del Seminario en esta época. Cfr. *o.c.*, p. 74.

59 Cfr. JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 75.

60 JOSÉ LUIS COMELLAS, *o.c.*, p. 251.

1851 y las conversaciones adicionales de 1859 y 1867⁶¹. La Diócesis de San Cristóbal de La Laguna se restablecía y se creaba el Seminario Diocesano de Tenerife. Todo en el año 1877. Con ello comienza la historia, ininterrumpida hasta el presente, de la formación sacerdotal en el Seminario de la Diócesis de Tenerife.

Por lo que al Seminario de Canarias se refiere, en 1879 acudió el Obispo D. José María Urquinaona y Bidot, al Papa Pío IX y al Rey D. Alfonso XII para solicitar, dada la distancia del Seminario de otro centro peninsular, la posibilidad que el Claustro de Profesores del Seminario pudiera otorgar los grados de Licenciatura y Doctorado en Sagrada Teología y Cánones. Así lo consiguió por un decenio, período que prorrogó León XIII en 1886, y erigió en 1896, el mismo Pontífice el Seminario en Universidad Pontificia⁶².

Pío IX pidió al Gobierno de Cánovas el restablecimiento del Obispado de Tenerife, pues lo consideraba más necesario que el restablecimiento de las órdenes militares que éste le solicitaba. El Papa Pío IX conocía personalmente las necesidades de esta Diócesis, pues en 1823 había estado en ella de camino a Chile. Además, los obispos de Canarias Lluch y Urquinaona en las visitas “ad limina” le habían presentado informes dolorosos sobre la situación de las islas occidentales, en su calidad de administradores apostólicos⁶³.

La formación sacerdotal en Canarias durante este período gozaba de las luces y las sombras de los Seminarios de la época. La formación se centraba en los planteamientos teóricos de la escolástica medieval asimilados dogmáticamente por Trento, caracterizada por el distanciamiento entre los clérigos y los laicos y dirigida, principalmente, a la administración de los sacramentos, la predicación de la Palabra de Dios y a la ejemplaridad evangélica de sus propias vidas.

Nos hemos detenido en el Seminario de Canarias porque, incluso después de la creación de la Diócesis de Tenerife (1819), y hasta la fundación del Semi-

61 Cfr. M. F. NÚÑEZ MUÑOZ, *Iglesia y Restauración en España*, en *Almogaren*, 3 (1989) 11. Esta nueva situación en las relaciones de la Iglesia con el Estado puede observarse en la Exposición que Urquinaona dirigió al Rey poco después de su restablecimiento: *B.O.E.-C.T.*, 459 (1875) 95-98.

62 Cfr. JOSE RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 75.

63 Cfr. JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 13; M. F. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Diócesis de Tenerife...*, pp. 117-120.

nario Nivariense en 1877, muchos sacerdotes del Obispado de Tenerife se formaron en él. Algunos, como veremos, utilizarán las aulas de la Universidad de La Laguna hasta 1851 (que fue suprimida temporalmente y cuya Facultad de Teología no volvería a restablecerse) y otros, con mayores posibilidades económicas, utilizarían centros eclesiásticos de formación peninsulares. Hemos de recordar que hasta 1819, Canarias es una única Diócesis. En la teoría, cualquier sacerdote podría ejercer el ministerio sacerdotal en cualquier isla. Un ejemplo claro, en este sentido, es la presencia de tinerfeños ilustres como autoridades del Cabildo de Canarias en Las Palmas. El mismo Deán D. Santiago Bencomo era tinerfeño. Y hasta que se creara el Seminario de Tenerife (1877) será el Seminario Conciliar de Canarias el lugar propio de formación.

La formación que el Seminario Conciliar de Canarias daba a los seminaristas estaba en la línea de los seminarios de la época. Con un verdadero y progresivo esfuerzo de renovación al hilo de cada episcopado⁶⁴. Desde el principio, para ser admitido como seminarista era necesario reunir las cualidades de docilidad y vocación al estado eclesiástico. Asimismo, todos los alumnos, tanto internos como externos, formaban parte de la comunidad. Los alumnos externos tenían que cumplir las mismas normas disciplinarias de los internos: prohibición de fumar, vestidos oscuros y corbata negra. El curso comenzaba el 18 de octubre hasta el 15 de agosto. Ocho años debía permanecer en el Centro un seminarista desde el momento de su ingreso. Cada día, a las cinco y media o a las seis comenzaba la jornada. Oración, estudio, comida, recreo-deporte, descanso, formaban los contenidos fundamentales de las actividades del día⁶⁵.

Hasta aquí se ha pretendido dar una visión general de la formación sacerdotal en Canarias mientras las siete islas formaron una única Diócesis. A partir de 1819, las cuatro islas occidentales (Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro) formarían la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna o Nivariense.

64 Una aproximación al contenido de la formación del Seminario Conciliar de Canarias la intenta la Profesora Alejandra Hernández, a través de la documentación del Archivo de la Catedral de Las Palmas y del Seminario a los que ha tenido acceso. Es de destacar: *Constituciones Generales e inéditas del Obispo Fray Bautista Servera* (p. 432); *Estatutos Formados por el Ilmo. Sr. Herrera, año 1783* (p. 446); *Plan de Estudios formado por D. Antonio de Torres, Secretariado del Ilmo. D. Fray Joaquín de Herrera* (p. 450 s.); *Estatutos del Ilmo. Plaza* (p. 458); *Estatutos y Reglamento de Tavira* (p. 462-479).

65 Cfr. ALEJANDRA HERNÁNDEZ CORRALES, *o.c.*, p. 45-50.

2.3. La Universidad de San Fernando de La Laguna

Las islas de Tenerife y Gran Canaria vivieron en espíritu de rivalidad desde siempre⁶⁶. El establecimiento de la capitalidad del Archipiélago fue uno de los motivos que agudizó dicho enfrentamiento. A esto hay que añadir el hecho de que en la R.O. de 6 de enero de 1786 se establecía la creación de un Colegio Seminario para la educación de la juventud y la nobleza en las capitales de provincia. El reivindicar la capitalidad del Archipiélago tenía, por tanto, una repercusión que excedía el mero prurito de serlo, pues podía convertirse en el medio para garantizar la existencia de un centro educativo de nivel. El Ayuntamiento de La Laguna comunicó a la Corona la conveniencia de la ciudad del Adelantado como sede de dicho Colegio-Seminario por su tradición universitaria y el mayor número de población.

Con estos antecedentes, la Real Sociedad Económica de Gran Canaria, coherente con su política de promoción educativa en general, acudió al Rey pidiéndole que estableciera en el Seminario Conciliar de Las Palmas las cátedras de Leyes, Cánones, Medicina y Matemáticas, con la posibilidad de conferir el grado de Bachiller en dichas facultades y agregándolo a la Universidad de Sevilla⁶⁷.

En ese mismo sentido, de promoción y elevación de las posibilidades educativas, fue la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Las Palmas al Ministerio de Gracia y Justicia el 15 de junio de 1790, refiriendo asimismo la creación, además de las cátedras anteriormente citadas, de las de Cirugía y Náutica⁶⁸.

66 Cfr. JOSÉ ESCOBEDO G. ALBERU, *o.c.*, p. 17.

67 Cfr. JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 37. Es de justicia reconocer la actividad educativa de los "Amigos del País". Ésta no se reducía a la fundación de escuelas elementales, puesto que desarrollaban, también, una labor importante de mentalización ciudadana y de información al gobierno de las necesidades que existían. Elaboraban completos estudios relacionados con la docencia. En este sentido son de interés el libro titulado *Enseñanza y Beneficencia*, el n.º 20 del Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. También comenta JOSÉ MANUEL SANTANA PÉREZ, *o.c.*, p. 87: "*Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País de Canarias entendieron que las enseñanzas políticas y religiosas eran el único elemento capaz de preparar ciudadanos útiles al Estado y convirtieron esa máxima en uno de sus primeros objetivos*".

68 Cfr. JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 38.

Al año siguiente, y con la idea de establecer para Canarias un centro de formación universitario, el Cabildo de La Laguna volvió a insistir en las ventajas de establecer, en esa ciudad, la necesaria Universidad en La Laguna. La polémica resucitaba entre las instituciones de Tenerife y de Gran Canaria, esta vez por el deseo de contar con un centro de formación de nivel universitario.

La R.O. de 24 de agosto de 1791, pidiéndole informes al Obispo de Canarias D. Antonio Tavira, se convirtió en el antecedente definitivo del R.D. de aprobación de la Universidad en la Laguna. Es destacable el esfuerzo de equilibrio del Obispo que, afirmando en su informe la necesidad que se sentía en el Archipiélago de una Universidad, no se pronuncia a favor de ninguna isla. Con ello se logra el 11 de marzo de 1792 que el Rey Carlos IV firme el R. D. estableciendo la mencionada Universidad:

“(...) enterado por diversas representaciones (...) de la falta de escuelas públicas en un país cuya distancia no les permite aprovecharse de los estudios establecidos en la Península; he venido en proporcionar a aquellos vasallos (...) el importante beneficio de una cumplida enseñanza erigiendo allí una Universidad literaria donde se enseñen todas las facultades principales con los mismos privilegios, exenciones y prerrogativas que gozan las demás Universidades fundadas en estos reinos (...), he resuelto establecer esta Universidad en la ciudad de La Laguna, capital de la isla de Tenerife (...) destinando para ello la Casa Colegio que ocuparon en aquel pueblo los regulares de la extinguida Compañía”⁶⁹.

A pesar de este Decreto Real no se paralizaron, ni mucho menos, las iniciativas de las instituciones de las Palmas, contrarias a la ubicación en Tenerife de la Universidad. Desde entonces y hasta la celebración de las Cortes de Cádiz (1812) los problemas políticos de España (guerra con Francia, caída de Godoy, abdicación de Carlos IV, advenimiento de Fernando VII, su cautiverio, entronización de José I) recrudecieron la rivalidad insular por el conocido motivo universitario. Ni Las Palmas ni Tenerife contaban aún con universidad.

Con la restauración de la monarquía con Fernando VII, va a comenzar a verse un resquicio de solución. El Rey dispuso que todo el informe y las peticiones se le pasaran a su Confesor, el cual, después de catorce meses, emitió un dictamen que sirvió de base al R.D. de 18 de septiembre de 1816 que establecía

69 JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, pp. 39-40.

definitivamente la Universidad en La Laguna, nombrando Comisionados para su erección a D. Pedro Bencomo y Rodríguez⁷⁰, Chantre entonces de la Catedral de Canarias y al IV Marqués de Villanueva del Prado, D. Alonso de Nava Grimón⁷¹.

El 12 de enero de 1817, en la Casa Colegio de la Compañía de Jesús, se constituyeron los claustros de las facultades de Teología, Cánones y Leyes, y se establecieron las cátedras de Humanidades, Lógica y Metafísica, de Física Experimental, Matemáticas y Agricultura⁷². Comenzaba el andar de la institución más deseada desde mediados del siglo anterior. Pero estos primeros pasos no estuvieron exentos de dificultades.

La universidad, como lugar educativo, es necesariamente expresión de la realidad social en la que ésta se ubica. Las diferentes tendencias sociales y políticas tienen, normalmente, un lugar de manifestación en las aulas universitarias. También fue así en la Universidad de La Laguna. Un ejemplo claro se da el Trienio Liberal (1820-1823): El claustro de la Universidad fue signo claro de la diferencia de mentalidades (liberales y absolutistas) que tendrán preponderancia, alternativamente, según el signo político propio del momento⁷³. Los aconteci-

70 La familia Bencomo tuvo una influencia muy grande en la vida de la Iglesia en Canarias. Don Francisco Basilio Bencomo, vecino de La Laguna y casado con Dña. Bárbara Rodríguez de Fleitas, fue padre de Don Cristóbal Bencomo (1758-1835) Arzobispo de Heraclea y confesor de Fernando VII. Su intervención para la creación de la Universidad de La Laguna, evidentemente, fue muy importante. Otro hijo del matrimonio Bencomo y Rodríguez fue Don Pedro (1749-1828), a quien mencionamos con motivo de la creación de la institución universitaria, siendo, por tanto, el primer Rector de la Universidad de San Fernando de La Laguna y, cuando se establezca la Diócesis de Tenerife, primer Deán de la Catedral de San Cristóbal de La Laguna. Un tercer hijo, llamado Don Santiago José (1754-1818), fue Deán de la Catedral de Las Palmas y nombrado Obispo de Astorga. Cfr. ALEJANDRO CIORANESCU, *Diccionario Biográfico de Canarias-Americanos*, Tomo I, Tenerife 1992, p. 260.

71 La familia Nava Grimón se estableció en Tenerife en el siglo XVII. Fue la primera casa de Tenerife condecorada con un título del Reino en la persona del primer Marqués de Villanueva del Prado. Esta familia tuvo una gran influencia en la época de la Ilustración por las aportaciones sociales y culturales del 5º y 6º Marqués de Villanueva del Prado. Un árbol genealógico de los Nava y Grimón podemos encontrarlo en ALEJANDRO CIORANESCU, *Diccionario...*, Tomo II, pp. 493-494.

72 Cfr. JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, pp. 49-50.

73 En este sentido, si se quiere profundizar en lo que decimos, vale la pena el breve, pero muy interesante, estudio de JUAN MANUEL CASTAÑEDA CONTRERAS, *La Laguna en el Trienio*

mientos ocurridos en la Universidad durante el Trienio Constitucional (discordia en el claustro, traslado de la Universidad al edificio del Convento de los Agustinos Recoletos a finales de 1821), hicieron que, con la caída del período Constitucional y la sospecha sobre la doctrina que gravitaba sobre ciertos miembros del claustro, D. Pedro Bencomo decretara, el 2 de diciembre de 1823, que se cerraba la Universidad hasta que la Corona resolviera sobre la situación del claustro⁷⁴.

En el mismo Decreto de clausura se percibe el recelo que producían las actitudes de algunos miembros del claustro:

“(...) advirtiendo nosotros desde luego que los males de que la desgracia de los tiempos había hecho participar e este establecimiento, (...) Por todas estas consideraciones, y atendiendo (...) a varios sucesos (...) que se han verificado dentro de la misma Universidad, y después que confirman nuestros recelos; hemos determinado (...) el suspender por ahora el curso de los estudios, y hasta tanto que informando de nuestra parte a la Superioridad, (...) se sirva resolver lo que tenga más conveniente. (...)”⁷⁵.

Cuando no era por la rivalidad entre islas, será por conflictos ideológicos. Lo cierto es que los primeros momentos de la vida de la Universidad de La Laguna fueron difíciles. Pero no sólo entre islas se experimentaban rivalidades que hacían estériles los esfuerzos de elevar el nivel académico del centro, sino incluso entre distintas ciudades de una misma isla. Por ejemplo, La Laguna y Santa Cruz se impidieron mutuamente que Tenerife contara con un Colegio de Cirugía⁷⁶.

Liberal, Madrid 1989, 126 pp., en el que a través de la investigación biográfica del Canónigo Dr. D. Francisco Martínez de la Fuente, analiza la Real Sociedad Económica y la Universidad de La Laguna en este período, en el que D. Francisco fue presidente de la Sociedad y Rector de la Universidad.

74 Cfr. *Ibidem*. pp. 53-55.

75 *Decreto de cierre de la Universidad de La Laguna. 2 de diciembre de 1823.*, en *B.U.L. Papeles Varios*, sig. C-V-22, tomo 53, citado en el Apéndice documental por JUAN MANUEL CASTAÑEDA CONTRERAS, *o.c.*, pp. 119-121.

76 Cfr. JUAN MANUEL CASTAÑEDA CONTRERAS, *o.c.*, pp. 51-52.

A pesar de estas dificultades iniciales, la Universidad de San Fernando de La Laguna se convirtió en el lugar fundamental de formación académica de los canarios, incluso de algunos miembros del clero diocesano. Este aspecto encierra una importancia clara para nuestro estudio. Los sacerdotes y los seminaristas de Tenerife contaban ya, además de con el Seminario Conciliar de Las Palmas, con un lugar que, pese a las dificultades, favorecería, como veremos más adelante, la adquisición de grados académicos en Teología y Cánones⁷⁷. Pero las distancias, la geografía insular, etc., ofrecían una dificultad pastoral que no se resolvía sólo con la creación de una Universidad en La Laguna. Una única sede episcopal en un archipiélago como el de Canarias era, a todas luces, insuficiente.

2.4. La Diócesis de San Cristóbal de La Laguna

La atención espiritual de las islas occidentales, desde siempre, pero especialmente desde finales del siglo XVIII, era deficitaria a tenor de la insistencia de los obispos por darle una solución profunda y definitiva. El rápido crecimiento de la población y lo difíciles que resultaban las comunicaciones con Gran Canaria, exigían la creación de un nuevo Obispado.

Es muy interesante la carta que D. Fernando de la Guerra dirige a Viera y Clavijo en 1782 sobre el propósito de dividir la Diócesis de Canarias:

“En la América se están dividiendo obispados. En España se dividió el de Santander: Felipe II creó el de Valladolid (...), Menorca, de Mallorca. Y Lorca quiere desmembrar el suyo de Murcia o Cartagena. Siete travesías de mar es mucho para un obispo, y muchísimo si es viejo. Ni las limosnas se reparten

⁷⁷ Como recoge RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, pp. 48-49, no hubo dificultad para establecer el claustro de la Facultad de Teología y Cánones. Para la de Filosofía no se contó con el personal docente necesario. No era fácil mantener lo creado con tanta precariedad. Es interesante el comentario de Rodríguez Moure: *“pero la creación del claustro de Filosofía y la conservación del incipiente de Teología, por la ausencia del electo Obispo de Astorga, y la no menos precisa y distante, aunque dentro de la isla, de los otros dos doctores que la integraban, por pedirlo así el servicios de sus parroquias respectivas, presentándole las primeras dificultades...”* *Ibidem*, p. 49. Por tanto, podemos considerar la Universidad de San Fernando como una posibilidad precaria y temporal en orden a la formación académica de los sacerdotes y seminaristas. La ausencia de Facultad de Filosofía nos inclina a pensar que se trataría más de sacerdotes que completan los grados académicos tras estudiar con anterioridad en Gran Canaria.

*bien, ni se confirma, ni se visita, ni esto anda bueno. No pueden haber tenido tantas razones los otros obispados que se han separado. Por precisión se debe pensar en un obispado de Tenerife, Palma, Hierro y Gomera, que son las más occidentales; y dejar otro en Canaria, Lanzarote y Fuerteventura*⁷⁸.

El Obispo Tavira también se dio cuenta del problema, y propuso en 1795 como solución, la creación en la Laguna de una Colegiata uniendo los beneficios de las parroquias de Los Remedios y de La Concepción –esta última la matriz–. Pero la rivalidad de estas parroquias lo impidió⁷⁹.

En la petición de creación del Obispado de Tenerife, que los diputados canarios en las Cortes de Cádiz –Key, Llarena y Ruiz de Padrón– hicieron al Rey el 6 de septiembre de 1813, se ve claramente esta necesidad pastoral:

*“Son incalculables los perjuicios que han sufrido sus habitantes (...) La santa visita tan recomendada por los sagrados cánones apenas se verifica cada diez o doce años, a causa de lo tempestuoso de aquellos mares. (...) Hay pueblos de consideración, particularmente en la Gomera, que jamás han visto un Obispo. (...) Los recursos eclesiásticos se entorpecen, (...) (pues) los habitantes de La Palma, La Gomera y el Hierro tienen que embarcarse dos veces, haciendo escala en Tenerife para pasar de allí a la Gran Canaria. (...) Hay lo suficiente para la dotación de otro obispado. (...) Su situación geográfica, sus copiosas rentas, y las urgentes necesidades espirituales de aquellos pueblos, exigen que V.M. extienda su mano benéfica sobre aquellos afligidos y beneméritos habitantes (...)”*⁸⁰.

Se mire como se mire, la necesidad pastoral que impulsó el deseo de establecer una Diócesis para las islas occidentales de Canarias, es incuestionable. Son indudables los condicionamientos políticos que tuvo la petición de un nuevo Obispado, y cómo influyó el “pleito insular” por la capitalidad del archipiélago y el pleito por la ubicación de la Universidad en el “pleito eclesiástico” por la creación de un nuevo Obispado, éste, claramente de menor importancia

78 Carta de Fernando de la Guerra a Viera y Clavijo (14 de julio de 1782), en AA.VV., *Textos para la historia de Canarias*, (o.c.), pp. 353-354.

79 Cfr. M. F. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Diócesis de Tenerife: Apuntes para su Historia. (1813-1899)*, Santa Cruz de Tenerife 1986, p. 29. Asimismo, cfr. J. TRUJILLO CABRERA, o.c., p. 46.

80 M. GUIMERÁ PERAZA, *Los diputados doceañistas canarios*, Aula de Cultura de Tenerife, Tenerife 1980, pp. 48-49.

que los anteriores. Los informes de la Audiencia de Canarias sobre la urgente necesidad se encontraban siempre con la oposición del Cabildo Catedral y del Ayuntamiento de Las Palmas⁸¹.

Las dificultades que presentaban desde Las Palmas hicieron que el Rey proyectara una solución intermedia: El nombramiento de un Obispo Auxiliar para Canarias el 4 de abril de 1816, con una actividad dirigida especialmente a las islas occidentales. Pero hasta el 12 de agosto de 1817 no tomó posesión⁸². Esta solución intermedia no satisfizo del todo los deseos de las instituciones de Tenerife.

Dos años más tarde, y seguramente animado por su confesor tinerfeño, el Rey dirigió al Papa Pío VII, en enero de 1819, la petición de crear una Diócesis en la islas occidentales de Canarias. Esta petición real se hacía eco del informe de la Audiencia de Canarias sobre las condiciones, la dotación, el personal y los motivos para la creación. El 1 de febrero de 1819 otorga el Papa la Bula de erección. Con la consiguiente Real Orden Auxiliatoria se establece en Tenerife la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna, el 21 de diciembre de 1819. Las palabras de Pío VII en la Bula de erección son:

*“(...) previa una madura deliberación, y con la plenitud de la Potestad Apostólica; (...) **dividimos, desmembramos y separamos a perpetuidad** de la diócesis de Canaria, las sobredichas cuatro Islas de Tenerife, de Palma, de Gomera y de Ferro, (...) y (...) las eximimos y liberamos (...) de la jurisdicción ordinaria del obispo de Canarias (...)”⁸³.*

Las intrigas por parte de las instituciones eclesiásticas y civiles de Gran Canaria no acabaron aquí; y si no luchaban ya para evitar la división, sí lo hacían para lograr la supresión. Tuvieron que pasar seis años hasta que llegara el primer Obispo. Don Luis Folgueras y Sión, tomó posesión de su Diócesis el 19 de junio de 1825. Este retraso fue consecuencia, sin duda, de los problemas que vivió la Iglesia durante la Revolución Liberal (1820-1823)⁸⁴.

81 Cfr. M.F. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Diócesis de Tenerife...*, pp. 29-57.

82 Cfr. *Ibid.*, pp. 31-34; también Cfr. DACIO DARIAS PADRÓN, *o.c.*, pp. 167-169.

83 *Bula de erección del obispado de Tenerife*, traducción oficial en castellano: A.M.J., leg. 4026, N° 21.220, n°1, Doc. n° V-B. Transcrita por M.F. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Diócesis de Tenerife...*, p. 71.

84 Cfr. DACIO DARIAS PADRÓN, *o.c.*, pp. 167-169.

D. Luis Folgueras y Sión era Deán de Orense cuando recibió el nombramiento como Obispo de Tenerife, el 27 de septiembre de 1924. Ciertas disensiones en torno a las regalías de la corona retrasaron su consagración hasta el 30 de enero de 1925⁸⁵. Este obispo, el primero en la lista de obispos nivarienses, llevará a cabo una labor importante en la organización de la formación sacerdotal. Va a ser significativa su actividad episcopal tanto en la solución de los problemas universitarios de La Laguna, como en la creación, aunque por poco tiempo, del primer Seminario para la formación sacerdotal de la naciente Diócesis de Tenerife.

2.5. La Universidad y el Seminario

Por sospecha sobre la doctrina de los profesores, D. Pedro Bencomo, como ya hemos indicado, había clausurado las aulas de la Universidad, el día 2 de diciembre de 1823, en espera de resolución de la Corona. La resolución real llega a Tenerife en abril de 1825 en la que se aprueba la clausura realizada por D. Pedro y comunica el nombramiento de Vice Real Protector de la Universidad al nuevo Obispo de Tenerife, D. Luis Folgueras y Sión, para que, de acuerdo con los Comisionados, procediera a restablecer la Universidad. Esta decisión real alivió la sospecha de traslado de la Universidad a Las Palmas, al hilo del Plan Literario de Estudios y Arreglo General de las Universidades publicado el 14 de octubre de 1824 por la Inspección General de Instrucción, en el que el artículo segundo del primer título afirmaba: “*se establecerá otra (Universidad) en Canarias...*”, dando la sensación de que o no conocían la existencia de una Universidad en Canarias o la iban a trasladar a la ciudad de Las Palmas⁸⁶. Lo cierto es que desde el 4 de julio de 1826, en virtud de la autorización real, y siendo Rector de la Universidad el mencionado Deán D. Pedro José Bencomo⁸⁷, y hasta el 30 de diciembre de 1830, volvió a ejercer su labor docente el centro universitario de Tenerife.

85 Cfr. M. F. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Diócesis de Tenerife...* pp. 79-82.

86 Cfr. JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 56.

87 El nombramiento de D. Pedro como Rector de la Universidad fue una estrategia del Claustro de profesores para mantener a los Comisionados en el entorno del Centro. Cfr. JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 59.

La Universidad de La Laguna, aunque contara con una Facultad de Teología⁸⁸, no era la solución definitiva a la formación sacerdotal en la Diócesis de Tenerife, ni por lo inestable de la recién nacida institución académica, ni por ser el ámbito más idóneo a la formación sacerdotal. No es sólo la dimensión intelectual, el objeto de preocupación de la Iglesia en orden a la preparación de los futuros sacerdotes. Desde el Concilio de Trento serán los seminarios el lugar más adecuado respecto a esta formación integral. En la misma Bula de erección de la Diócesis de Tenerife se manifestaba la obligación de crear un seminario cuanto antes:

*“(...) para todo su territorio diocesano, erigimos y constituimos a perpetuidad la mencionada ciudad por capital del obispado, que ha de llamarse de San Cristóbal de la Laguna, con un **seminario eclesiástico** de niños o jóvenes que deberá fundarse **cuanto antes** fuera posible (...)”⁸⁹.*

Pero, a pesar de esta manifestación pontificia, el Prelado no consideró urgente la creación del Seminario. Quizás porque tenía el calor de los tres Conventos de Regulares en los que podían recibir formación los candidatos a las órdenes sagradas, o porque esperaba que pronto tomaran la dirección de la Universidad de La Laguna los Padres de la Compañía de Jesús⁹⁰. Por las numerosas quejas que tanto el Obispo como el Cabildo Catedral harán de la escasez de vocaciones, y que analizaremos más adelante, no hemos de suponer que fueran muchos los candidatos. El anhelo por la creación de un Seminario eclesiástico “de niños y jóvenes” es el anhelo por contar con una institución que sirviera, a la vez que medio de preparación, como medio de promoción vocacional.

Por otro lado, son dos los problemas que se le plantearon a la Universidad en estos momentos: La reclamación, el 13 de mayo de 1826, que los Agustinos hacían de su antiguo Convento, sede de la Universidad, y la formación de la Junta de purificación de Catedráticos y escolares que la Inspección General de

88 Rodríguez Moure cita los nombres de los miembros del claustro de la Facultad de Teología: “...los Dres. Don Santiago Bencomo y Rodríguez, electo Obispo de Astorga y Dean de la Catedral de Canarias, Don Francisco Martínez de Fuente, Beneficiado Rector de la Iglesia parroquial de Santa Ana del Puerto de Garachico, y Don Isidoro Rivero Peraza y Ayala, cura de la parroquia de San Antonio de Padua del Lugar de Granadilla;...” RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 48.

89 MARÍA FE. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Diócesis...*, p. 111.

90 Cfr. JOSÉ R. ALONSO SIEIRA, *o.c.*, p. 8.

Instrucción mandó establecer el 4 de julio de 1826, presidida ésta por el Obispo de Tenerife.

El mismo Obispo en la Carta Pastoral que dirige a sus diocesanos el 3 de junio de 1826 exhorta al claustro de la Universidad a asumir las disposiciones del Nuevo Plan Literario de Estudios. Las formas en que redacta la carta son muy benévolas hacia el claustro, pero dejan entrever la problemática existente:

“Si (...) volvemos el corazón y la memoria al hermoso espectáculo que de valor, piedad y amor á la Religión y al Monarca ofrecían en la Península (...) y á la docilidad y buen ánimo con que los literarios recibían y observaban allí mismo el nuevo Plan literario de estudios, especialmente en el punto de máximas y deberes católicos (...).

A cuyo propósito (...) debemos decir que el mui Ilustre claustro, y demás graduados y escolares de la Real Universidad de San Fernando en esta Capital establecida, han practicado y practican lo propio que de los Peninsulares (...) de lo que nos corresponde recibir tanto mayor contento que á Nos fué encomendada la apertura de dicha Universidad, por el Serenísimo Señor Infante Don Carlos, confiriéndonos el título de Vice-Protector”⁹¹.

El primero de los conflictos, referente a la solicitud de los Agustinos de La Laguna, se solucionó gracias a la habilidad del Rector D. Pedro Bencomo que logró una cohabitación pacífica de la comunidad de Agustinos en el edificio de la Universidad de San Fernando. Pero el segundo no pudo ser superado.

La Junta de purificación no tuvo el efecto esperado por la Corona. Es por ello por lo que el 22 de septiembre de 1829 el Ministerio de Gracia y Justicia proponía a D. Luis Folgueras y Sión para efectuar la visita de inspección. Este nombramiento suponía en sí mismo un agravante para las expectativas de la Universidad⁹², dados los frecuentes enfrentamientos entre las autoridades universitarias y el Obispo, que era protector y canciller de la misma, motivadas por las mentalidades monárquicas o constitucionales que envolvían todo este período y en la que D. Luis Folgueras era valedor del derecho real. Y así fue. Tras la visita realizada por el Obispo, se recibió la R.O. de 28 de diciembre de 1829 por la que se suprimía la Universidad. Esta R.O. se completó con la R.O. de 27

91 *Carta Pastoral del Ilustrísimo Señor Don Luis Folgueras Sión, Obispo de Tenerife*, Imprenta de la Real Universidad de San Fernando. Año de 1826, pp. 13-15.

92 Cfr. ELISA DARIAS MONTESINO, *Ojeada histórica...*, pp. 119-120.

de agosto de 1830 por la que se mandaba entregar las pertenencias universitarias al Obispo de Tenerife para la fundación de un Seminario⁹³. No sería extraño pensar que el Obispo, al ver la irrecuperable situación de la Universidad y teniendo en cuenta las palabras de la Bula de creación del Obispado de Tenerife que pedía la creación cuanto antes de un Seminario, hubiera solicitado a la Corona los bienes de la Universidad para dicho centro eclesiástico. Si los sacerdotes no podían realizar ya su preparación académica en las aulas de la Universidad, lo harían en el Seminario Diocesano.

Existe alguna referencia de los estudios de Teología de la Universidad de La Laguna a través de la reseña biográfica de los realizados por algunos sacerdotes tinerfeños. Así lo refiere, por ejemplo, la biografía del Doctor en Teología D. Agustín Díaz Núñez, que completó esta formación “(...) *asistiendo en clases de pupilo al Convento de Santo Domingo de dicha ciudad*”⁹⁴. En 1807, con el Plan Caballero, las universidades de España sufren un vuelco jansenista. Dicho Plan se permitió imponer a las facultades de Teología, Derecho Canónico y Filosofía una serie de libros de texto de clara inspiración jansenista y hasta galicana: Autores como Gazzaniga, Félix Amat, Roselli, Bailly, etc. constituían la causa de que los obispos españoles sintieran desagrado por este intrusismo y comenzaran a trabajar por sacar de la Universidad los estudios propios de la teología. Hasta que el absolutismo de Fernando VII, con el marcado regalismo de su gobierno, no estableciera el Plan Literario de Estudios y arreglo general de las Universidades del Reino (14 de octubre de 1824) de Calomarde, el jansenismo literario de los estudios universitarios seguiría, de alguna manera presente. Y ya se indicó cómo afectó este hecho al claustro de profesores de La Laguna. Los libros de texto que el Plan Calomarde impuso –Jacquier, Lamy, Berti, entre otros–, son expresión de esta nueva mentalidad⁹⁵. Todo esto debemos tenerlo

93 Cfr. JOSÉ R. ALONSO SIEIRA, *o.c.*, p. 9.

94 OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO, *o.c.*, pp. 21-22. D. Agustín obtuvo en la Universidad los grados de Bachiller en Teología el 8 de septiembre de 1827; el de Licenciado durante el año 1830, antes del 5 de diciembre del mismo. Estas fechas las da D. Octavio en la biografía de D. Agustín. Tal vez las fechas contrasten con las de la supresión de la Universidad. Sea como sea estamos ante uno de los últimos sacerdotes que se graduaron en la Universidad antes de su supresión de 1830.

95 Cfr. VICENTE FAUBELL ZAPATA, *Universidades Pontificias, Católicas, Institutos Superiores de Enseñanza de la Iglesia española*, en BERNABÉ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ (Dir.), *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, Tomo II, Edad Contemporánea, Madrid 1997, pp. 492-494.

presente para entender la actitud del Obispo de Tenerife que contempló como urgente, en este momento, la creación de un Seminario Conciliar, aprovechando, a este fin, los bienes de la suprimida Universidad de La Laguna.

Pero la creación del Seminario seguía contando con dificultades: la demora en la entrega de los bienes de la Universidad y las obras de remodelación del Colegio de los Jesuitas (que también era propiedad de la Universidad)⁹⁶. Después de dos años en estas reformas, el 24 de octubre de 1832 da comienzo el primer curso en el Seminario; quince alumnos iniciaron sus estudios⁹⁷, siendo Rector D. José Fernández Herrezuelo y Vice-Rector D. Nicolás Calzadilla. Sólo dieciséis meses duró abierto el centro, pues una R.O. dada por Dña. María Cristina el 15 de marzo de 1834, como Regente, ordenaba la supresión del Seminario y restablecía la Universidad de San Fernando, con la devolución de sus bienes. Desde entonces, quienes deseaban ser sacerdotes tenían que acudir, como había sucedido antes, al Seminario de Canarias, o a la enseñanza doméstica⁹⁸, o a las aulas de Filosofía, Teología y Cánones de la restablecida Universidad, completadas con el estudio de la Moral en los Conventos⁹⁹.

Las causas para que el Seminario Diocesano de Tenerife se cerrara tan pronto parecen ser varias: las peticiones de los ayuntamientos de La Palma y Santa Cruz de Tenerife¹⁰⁰ para que se restableciera la Universidad; dificultades de orden económico¹⁰¹ a las que no se pudieron hacer frente; y también dificultades de tipo interno, expresadas en desacuerdos entre los formadores del centro¹⁰². Deberán transcurrir aún 47 años para que, en la Diócesis de Tenerife, se

96 Cfr. *Lista de enseres provenientes de la Universidad*, en *A.D.T.*, “Seminario Conciliar”, Caja 44, 706. Año 1833, Leg. N° 2.

97 Cfr. *Nóminas, sueldos, observaciones y gastos*, en *A.D.T.*, Ibidem.

98 Cfr. DACIO DARIAS PADRÓN, *o.c.*, p. 171.

99 Cfr. JOSÉ R. ALONSO SIEIRA, *o.c.*, p. 10.

100 Cfr. ELISA DARIAS MONTESINO, *o.c.*, p. 120.

101 A pesar que el Rector en su informe económico del 26 de febrero de 1833, no ve los cosas mal económicamente: Cfr. *Nóminas, sueldos, observaciones y gastos*, en *A.D.T.*, *ibid.* Cfr. también J. TRUJILLO CABRERA, *o.c.*, p. 66.

102 Esta situación se puede ver en el informe que el Vice-Rector entrega al Obispo donde acusaba al Rector de ser el culpable de “*la desmoralización y corrupción de aquellas costumbres puras que tanto recomiendan en los Seminarios los Sagrados Cánones ...*” Cfr. *Expediente sobre la Visita del Señor Obispo al Seminario Conciliar y ulteriores disposiciones*, en *A.D.T.*, “Seminario Conciliar”, Caja 44, 705. 13 de agosto de 1833, Leg. n° 1.

haga realidad definitivamente la petición de crear un Seminario que, en la Bula de erección, se pedía con urgencia.

Con el nombramiento de la Regente Gobernadora Dña. María Cristina a la muerte de Fernando VII (29 de septiembre de 1833) por la minoría de edad de Isabel II, el antiguo Rector volvió a solicitar el restablecimiento de la Universidad de Canarias. Y el restablecimiento se dispuso en 27 de enero de 1834¹⁰³. La situación de la Universidad ya no sería la misma. La sospecha, la conflictividad y los problemas económicos¹⁰⁴, harán que el centro funcione con dificultad en un intento de supervivencia continuo.

Estas dificultades llevaron a la Universidad de San Fernando a cerrar sus aulas, de nuevo, en 1845. En su lugar el 1 de noviembre de 1846 se estableció el Instituto Provincial con la calidad de heredero fideicomisario de la Universidad¹⁰⁵. Un poco más tarde, en 1849, se creará, en el primer edificio utilizado por la Universidad de La Laguna, que lo fue anteriormente de los Jesuitas, la Escuela Normal de La Laguna¹⁰⁶.

Conociendo estos datos no debe llamar la atención la falta de popularidad con la que transcurrieron los últimos años del pontificado de D. Luis Fol-

103 Desde entonces y hasta la supresión de la Universidad en 1845, nos dice D. José Rodríguez Moure, que se graduaron 75 Licenciados, de los que siete lo fueron en Teología, uno en Cánones y el resto en Leyes o Jurisprudencia, y 29 se graduaron de Doctor, de los que 6 lo fueron en Teología y 23 en Leyes. Cfr. JOSE RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 63.

104 Los bienes desamortizados en Canarias, en lo que a superficie desamortizada se refiere, corresponden porcentualmente a Tenerife (13'45%) y a Gran Canarias (12'72%). El resto de islas sumadas alcanzan el 0'64 %. Serán por tanto las islas de Tenerife y Gran Canarias, donde más presencia docente había, las más afectadas. Por lo que respecta a la procedencia de los bienes desamortizados, del clero regular procede el 61'1%, mientras que del clero secular sólo el 25'1%. Para profundizar el tema Cfr. J.J. OJEDA QUINTANA, *La desamortización en Canarias*, Las Palmas de Gran Canarias (1977).

105 Cfr. JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, p. 67. La creación del Instituto en La Laguna fue una excepción de la normativa general que disponía fuera en la Capital de la Provincia. En Santa Cruz no sentó muy bien, aunque la existencia del centro de formación era en sí mismo un bien para la isla. Cfr. M^a JESÚS LUIS YANES-JOSÉ M^a HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, *La Historia de Santa Cruz de Tenerife*, Centro de la Cultura Popular Canaria, Tenerife 1995, p. 180.

106 Cfr. JOSÉ ANTONIO ORAMAS LUIS, *La Escuela Normal de La Laguna en el siglo XIX*, Aula de la Cultura Popular Canaria, Madrid 1992, 227 pp. La descripción que realiza el autor de la enseñanza en Canarias parece un tanto injusta con la labor desarrollada por la Iglesia, al menos un

gueras; y no sólo por parte de los que no estuvieron de acuerdo en la supresión de la Universidad de la Laguna, sino, incluso, por parte de algunos miembros del clero catedralicio¹⁰⁷. El año 1848 el Obispo de Tenerife fue preconizado Arzobispo de Granada. Cuando el 22 de julio de 1848, la Diócesis se declaró sede vacante, el Cabildo eligió como Vicario Capitular a D. Domingo Morales y Guedes. Al renunciar éste a su cargo, se nombró como sustituto, el 20 de Mayo de 1853, a D. Andrés Gutiérrez y Avila¹⁰⁸.

Después de la supresión de la Universidad de San Fernando de La Laguna, de la desamortización de los bienes eclesiales que afectaron fundamentalmente a los religiosos y a su labor docente y de la exclaustación de los mismos, la formación del clero de las islas más occidentales del Archipiélago dependía totalmente del Seminario Conciliar de Las Palmas¹⁰⁹.

Pero para los candidatos del Obispado de Tenerife esta solución tenía algunas dificultades añadidas. Así se manifiesta un sacerdote de la época, cuyo testimonio aporta la clave de dicha dificultad:

“Desde entonces [la supresión de la Universidad] ingresaron en el Seminario aspirantes de todas las Islas, y hubiera sido mayor el concurso, y lo sería mucho más general y numeroso en el día, si desde su último renacimiento no su hubiera puesto una traba fatal a los aplicados de la diócesis de Tenerife, que

tanto sesgada, pues entiende que el motivo del gran porcentaje de analfabetismo en las islas se debe, en parte, a que la educación estaba en manos de la Iglesia. Dice el autor *“Hasta ahora (1849), la enseñanza en su gran mayoría había estado en manos de la Iglesia, siendo muy pocos los que podían tener acceso a la instrucción, siquiera sea elemental. Sólo el clero y los aristócratas y terratenientes locales tenían posibilidades de acceder a algún tipo de educación; el resto era una inmensa masa analfabeta, para la que la cultura estaba vedada. Hubo Universidad hasta 1844, a la que naturalmente sólo podía acceder las clases privilegiadas. Los estudios medios estaban a cargo de la Iglesia y de titulares sin ninguna titulación. Las escuelas públicas eran muy escasas”* (pp. 27). Olvida el Profesor Oramas la ingente labor de las escuelas parroquiales de primeras letras, y la labor insustituible de las órdenes religiosas.

107 Cfr. DACIO DARIAS PADRÓN, *o.c.*, pp. 171-172.

108 Cfr. J. TRUJILLO CABRERA, *o.c.*, pp. 49-50.

109 Cfr. la biografía breve del presbítero D. Juan Elías y Hernández, en OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO, *o.c.*, p. 61, en la nota 26 afirma: *“Estudió en el Seminario de Las Palmas y fue ordenado sacerdote en 1857”*. También en la nota 43, p. 135, y en referencia a D. Ireneo González, afirma el autor: *“(…) siguió su carrera eclesiástica en el Seminario de Las Palmas de Gran Canaria, siendo ordenado presbítero en el 1867”*.

es siempre de donde más concurren a los estudios de aquel Seminario. Y dice-se que se ha puesto una traba fatal, porque el Illmo. Sr. Codina espidió un decreto para que no se concediera beca alguna de gracia ni de media beca sino a los naturales de la diócesis de Canaria. Por consiguiente, claro está que dejó excluidos de aquel beneficio singular á los aspirantes pobres naturales de la de Tenerife. De manera que, ni necesitados ni acomodados de ella, es admitido de interno por consideración alguna, si no contribuye con pensión entera, á pesar de recibir el establecimiento su dotación anual del Tesoro público, que entra también a componerlo la diócesis de Tenerife. El decreto de tal exclusión de gracias continúa en estricta observancia”¹¹⁰.

Es evidente el daño que el decreto de Codina produjo en la formación de los sacerdotes de la Diócesis de Tenerife. No es oportuno pensar que se tratara de actitudes revanchistas fruto de rivalidades históricas. Tal vez la escasez de recursos económicos ayude a entender esta actitud de discriminación que, desde planteamientos de fraternidad evangélica entre las iglesias, difícilmente tiene justificación. Sea ésa la actitud del legislador o no lo sea, lo que no tiene discusión es que los sacerdotes en ejercicio del joven Obispado de Tenerife lo vivieron como una clara discriminación. Cuando en la actualidad se intentan descubrir las causas de la profunda y existencial distancia afectiva entre estas dos provincias españolas, tal vez sea oportuno acudir a estos momentos de la historia para hallar una posible explicación.

2.6. Sin Seminario, sin Universidad, sin Obispado

Merece la pena recoger el testimonio de uno de los últimos eclesiásticos de Tenerife que se formaron en la Universidad de La Laguna y que contemplaba con dolor la situación en que estaba la formación sacerdotal durante la segunda parte del siglo XIX en Tenerife:

“Dividiose en dos el Obispado de Canarias en 1819, á la sazón que continuaba con buen pie la Universidad de San Fernando en la ciudad de La Laguna de Tenerife, época en que no se hallaban muy adelantados los estudios del Seminario de Canarias, y de todas las islas se ocurría á las de la Universidad; y como en ella se instruían también los eclesiásticos, este recurso fue supliendo

110 AGUSTÍN DÍAZ NÚÑEZ, *Memoria cronológica del establecimiento, propagación y permanencia de la Religión Católica, Apostólica Romana en Islas Canarias*, Madrid 1865, pp. 334-335.

la falta de Seminario en Tenerife, que ordenaba la Bula para la institución de la nueva diócesis de San Cristóbal. Era esta Diócesis un reciente establecimiento que todavía carecía de recursos para plantear su Seminario, (...) Por una incalculable desgracia para Canarias, fue suprimida en un nuevo plan de estudios la universidad provincial de San Fernando, (...) y la Diócesis de Tenerife [quedó] sin universidad y sin seminario”¹¹¹.

El temor de las autoridades y del pueblo de Tenerife iba más allá de la supresión de la Universidad. Desde el Proyecto de Ley de 1837 acerca de la Reforma y Arreglo del Clero, existía un “temor diocesano” a la supresión del Obispado; incluso el Ayuntamiento de La Laguna manifestó su descontento con la anunciada supresión del Obispado:

“(...) Esta municipalidad no ha podido mostrarse indiferente al agravio y perjuicio (...) que van a arrogarse a este pueblo a par que a todos los de la Diócesis de Tenerife con la supresión de esta Sta. Iglesia Catedral según el proyecto de ley (...) si (...) (la permanencia ambas sedes) (...) se ve incompatible con los principios de ahorro y economía (...) permanezca ésta por residir en la isla de Tenerife la capital de la provincia (...)

Es verdad que la silla episcopal de Tenerife no está en la villa de Sta. Cruz que es la capital (...), pero su proximidad y sus frecuentes relaciones las constituyen (...) en un solo Pueblo (...)”¹¹².

Con el traslado del Obispo el temor aumentó. Se dieron una serie de peticiones para que se mantuviese la Diócesis¹¹³. A pesar de todo el esfuerzo encaminado a evitar la supresión –entre los que se destaca la del Obispo Vicente Horcos, que había estado desterrado en Tenerife por cuestiones políticas y conocía bien las necesidades diocesanas–, el 16 de marzo de 1851 se firma el Concordato que en el artículo 5º, c.i, establece la supresión de la Diócesis:

111 *Ibidem* p. 334. La lectura de esta obra de D. Agustín nos refleja su intención de dar a conocer la realidad de la Diócesis de Tenerife, necesitada de un Obispo propio y de un Seminario para la formación del clero.

112 Archivo del Ayuntamiento de La Laguna. Secc. 2º, Obispado, O-I. Año 1837, Leg. 1, nº 24, fol: 3, 20, 23 ss. Citados por JOSÉ JUAN SUÁREZ ACOSTA Y LUIS GONZÁLEZ DUQUE, *La Supresión de la Diócesis de Tenerife en los expedientes civiles del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna*, en *Almogaren*, 5 (1990) 163-167.

113 Cfr. M. F. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Diócesis de Tenerife...*, p. 84.

*“La diócesis de Albarracín quedará unida a la de Teruel; la de Barbastro a la de Huesca; la de Ceuta a la de Cádiz; la de Ciudad Rodrigo a la de Salamanca; la de Ibiza a la de Mallorca; la de Solsona a la de Vich; **la de Tenerife a la de Canarias**, y la de Tudela a la de Pamplona”.*

*“En Ceuta y **Tenerife** se establecerán desde luego Obispos auxiliares”¹¹⁴.*

A este respecto algunos consideran el Concordato entre el Papa Pío IX y el gobierno de Isabel II “de carácter napoleónico”,¹¹⁵ por ser “*simple, sin tener en cuenta circunstancias históricas, y estar hecho con criterios enteramente seculares*”. Para otros, los motivos para suprimir el Obispado de Tenerife fueron el “*exceso de economía y el desconocimiento del país*”¹¹⁶.

Algunos pretendían, como solución a este problema, el traslado del Obispado de Canarias a la Capital de la Provincia, o sea, a Santa Cruz de Tenerife. Esto, desde luego, alimentaba el “pleito insular”. Pero la división en dos provincias por R. D. de 17 de marzo de 1852, dejó zanjada la cuestión¹¹⁷. Ya Tenerife no podía esgrimir el argumento de la capitalidad.

En la práctica, aunque desde el punto de vista civil y económico la Diócesis no existía, a efectos jurídicos nunca se dio una Bula de supresión, sino que al Obispo de Canarias se le nombró Administrador Apostólico del Obispado de Tenerife. Con esta medida, los seminaristas de Tenerife podían aprovecharse de la enseñanza del Seminario de Canarias y adquirir el título académico de Bachiller en las carreras de Teología y Cánones¹¹⁸. Pero eran muy pocos los que se aprovechaban de esta posibilidad; se puede decir que, en general, en este período la formación del clero natural de las islas occidentales tenía, incluso, mayores dificultades¹¹⁹. Mucho más ahora, en que los desamortizados conventos ya

114 *Concordato entre Pío IX e Isabel II, Reina de España, de 1851*, en EDUARDO F. REGATILLO, S.J., *El Concordato Español de 1953*, Sal Terrae, Santander 1961, p. 588.

115 Cfr. DACIO DARIAS PADRÓN, *o.c.*, p. 173.

116 JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *Datos históricos del Templo Catedral de Tenerife*, Tenerife 1914, p. 13.

117 Cfr. M. F. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Diócesis de Tenerife...*, p. 92.

118 Cfr. *Reglamento para los Grados Académicos que se confieren en el Seminario Conciliar de la Purísima Concepción de la Ciudad de Las Palmas*, Las Palmas 1884, p. 4.

119 Cfr. M. F. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Diócesis de Tenerife...*, p. 95-99.

no podían ofrecer aquella formación que había servido de remedio en anteriores circunstancias. De ahí que el esfuerzo encaminado a restablecer el Obispado, se trasladará, desde 1858, a la posible creación de un Seminario para el que se contaba con un local. “(...) *el edificio del exconvento de esta ciudad está pronto a cederlo para aquel objeto el señor Vicario Capitular (...), y es por cierto muy a propósito para el Seminario (...)*”¹²⁰.

Pero dificultades de profesorado hicieron que el Nuncio Barili no considerase viable la petición. Por lo que afirma que lo único que puede hacer en favor de la Diócesis es establecer un Administrador Apostólico:

“(...) intuyendo que actualmente era inútil mi insistencia para conseguir el remedio más eficaz para los gravísimos males de aquella diócesis, he debido optar por el de confiarla al obispo de Canarias como Administrador Apostólico (...)”¹²¹.

El Obispo de Canarias y Administrador Apostólico de Tenerife, Mons. Lluch, tomó mucho interés en el problema de la formación de los sacerdotes de este Obispado. La creación de un Seminario para la formación de los sacerdotes en Tenerife contaba con su apoyo y decidida gestión en su favor.

“[la necesidad de establecer un seminario en Tenerife] (...) para que en él puedan educarse e instruirse los aspirantes al sacerdocio, de otra suerte, aquellos pobres isleños van a quedar sin clero (...)”¹²².

No era sólo el Obispo de Canarias. Son numerosos los testimonio que se manifiestan en este mismo sentido. Es digno de tenerse en cuenta el testimonio favorable del sacerdote tinerfeño Díaz Núñez que, en 1865 escribe sobre la necesidad de establecer el Seminario de Tenerife:

“Este gravísimo obstáculo que se le ha puesto de frente á la diócesis de San Cristóbal, y la imprescindible necesidad de generalizar la ilustración científica del clero, patentiza bien claro la urgencia de instalar un Seminario conciliar en

120 Lluch a Isabel II; *Las Palmas 11 noviembre 1861*: A.S.V., ANMadrid, 446, 43.2, nº1. Citado por M.F. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Diócesis de Tenerife...*, p. 112.

121 Barili a Horcos, 23 febrero 1860: A.S.V., ANMadrid, 448, 43.8, nº 1. Citado por M. F. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Diócesis de Tenerife...*, p. 109.

122 Lluch a Isabel II, *Las Palmas 11 noviembre 1861*: A.S.V., ANMadrid, 446, 43.2, nº1. Citado por M.F. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Diócesis de Tenerife...*, p. 113.

*Tenerife (...) pues sólo con él quedaría inutilizado ese marcado estorbo de la estención de la enseñanza*¹²³.

El Obispo Lluçh pidió al Nuncio, a tenor del art. 5 del Concordato de 1851¹²⁴, un Obispo Auxiliar para Tenerife, pero no le fue concedido. El interés general del Obispo de Canarias por los fieles de Tenerife se manifestó en muchas ocasiones¹²⁵. Mons. Lluçh fue preconizado el 13 de marzo de 1868 como Obispo de Salamanca. Esta situación provocó una fricción entre el Cabildo Catedral de Tenerife y el Vicario Capitular de Canarias, en la que tuvo que intervenir el Nuncio para que éste fuera aceptado por aquél¹²⁶.

Después de este período vacante fue elegido D. José María Urquinaona y Bidot, bajo cuyo pontificado la situación no mejoró¹²⁷. Un obispo no era suficiente para cubrir pastoralmente la amplitud del Archipiélago. D. Agustín Díaz, testigo directo del momento, después de describir la situación del Obispado de Tenerife en aquella década de los sesenta, decía:

“De aquí se desprenden naturalmente dos consecuencias legítimas, dignas de consideración por su grande responsabilidad: 1º Que no es suficiente un Obis-

123 AGUSTÍN DÍAZ NÚÑEZ, *o.c.*, pp. 335-336. Cuando habla de estorbo u obstáculo hace referencia al trato desigual que recibían en el Seminario de Canarias los candidatos de Tenerife. Da la impresión que el motivo general de la obra de D. Agustín Díaz era demostrar la necesidad grave existente en Tenerife de un Pastor propio para su Obispado y de un Seminario Conciliar, argumentando que Tenerife era mayor, de más habitantes y, por tanto, de mayores necesidades.

124 El Concordato decía: *“En los casos en que para mejor servicio de alguna diócesis sea necesario un Obispo auxiliar, se proveerá a esta necesidad en la forma canónica acostumbrada. (...) En Ceuta y Tenerife se establecerá desde luego Obispos auxiliares”*. EDUARDO F. REGATILLO, S.J., *o.c.*, p. 588.

125 Vale la pena recordar una crónica de la época: *“Deseoso nuestro prelado (...) de que los fieles del Obispado de Tenerife, cuya administración apostólica le está encomendada, participaran del beneficio de las misiones, dispuso (...) que algunos PP. Profesores de este seminario emplearan el tiempo de sus vacaciones en tan piadosos ejercicios (...)”* En *B.O.E. de las diócesis de Canarias y Tenerife*, 214-215 (1865) 256. (Citamos *B.O.E.-C.T.*)

126 Cfr. *B.O.E.-C.T.*, 307 (1868) 159-160.

127 Para conocer la situación de la Diócesis de Tenerife en este tiempo es interesante la publicación del *Estado de la Diócesis de Tenerife en fin de 1865*, en el *B.O.E.-C.T.*, 214-215 (1865) 30-44; en la que se cuentan 107 sacerdotes seculares y 15 regulares para el servicio pastoral de 158.306 habitantes.

po para visitar canónicamente los pueblos todos de las siete Islas Canarias. 2º Que noventa y siete parroquias no pueden alcanzar a cubrir cumplidamente en las Islas el cura animarum de doscientos treinta y cuatro mil cincuenta habitantes que las pueblan. (...) quien conozca las Islas Canarias y sepa graduar su situación, sus distancias, peligros y demás inconvenientes que las rodean, no podrá desconocer la necesidad de dos Pastores pontificios en ellas, y aumentar el número de sus parroquias; (...) lo que pudiera conseguirse si llegara á tener efecto en esta parte el arreglo de parroquias que se dispuso en el Concordato del 51”¹²⁸.

La situación no era, evidentemente, buena. No se correspondía la situación real de la Iglesia en las Islas con la oferta eclesial que las instituciones oficiales hacían. Y no sólo era la falta de un Obispo para Tenerife y la necesidad de aumentar el número de parroquias en una sociedad en crecimiento, sino posibilitar una formación adecuada, que en la práctica era nula, o al menos, a tenor de los testimonios citados, extremadamente escasa¹²⁹.

A estos males se debe añadir la nueva situación política de España con el establecimiento del “Sexenio Revolucionario”, que, en lo que respecta a la formación sacerdotal, entre otras, tuvo como consecuencia la división del edificio del Seminario Conciliar de Canarias, destinando la mejor parte a un Instituto¹³⁰.

Con la Restauración llega a Tenerife un respiro. La situación comienza a ver otra luz. Por R.O. de 27 de febrero de 1877 se restableció el Obispado de Tenerife¹³¹, designándose para regirlo al que era Administrador Apostólico de

128 AGUSTÍN DÍAZ NÚÑEZ, *o.c.*, pp. 74-75. D. Agustín hace referencia al art. 24 del Concordato que decía: “A fin de que en todos los pueblos del reino se atienda con el esmero debido al culto religioso y a todas las necesidades del pasto espiritual, los M. RR. Arzobispos y los RR. Obispos procederán desde luego a firmar un nuevo arreglo y demarcación parroquial de sus respectivas diócesis, teniendo en cuenta la extensión y naturaleza del territorio y de la población, y las demás circunstancias locales, (...)” Asimismo se expresa EDUARDO F. REGATILLO S.J., *o.c.*, p. 592, pues, respecto del Obispo auxiliar de Tenerife, el propio Concordato afirmaba que “Los Obispos auxiliares de Ceuta y Tenerife, y Prior de las órdenes tendrán 40.000 reales anuales.” *Ibidem* p. 594.

129 “(...) por mil conceptos son acreedoras las Canarias á que se promueva su prosperidad, (...) y acercándoles más los establecimientos literarios, punto de partida de todas las carreras, de que, preciso es lamentarlo, se hallan poco menos que destituidas las Canarias” *Ibidem* p. 76.

130 Cfr. *B.O.E.-C.T.*, 326 (1869) 203-206.

131 Cfr. JOSÉ R. ALONSO SIEIRA, *o.c.*, p. 12. Este Real Decreto del Rey de 27 de febrero de 1877 decía en sus artículos primero y cuarto: “Subsistirá la Diócesis de Tenerife con los límites y demar-

Ceuta, D. Ildefonso Infante y Macías, religioso benedictino. Este tomó posesión en la persona de D. Silverio Alonso del Castillo el 6 de junio de dicho año¹³². La atención pastoral de las islas occidentales del archipiélago tenían un indicio de mejora.

Por lo que a la Universidad de San Fernando se refiere, Tenerife tuvo que esperar al 11 de abril de 1913, para que el Ministerio de Instrucción Pública estableciera, en La Laguna, una Sección Universitaria, limitada al primer curso de Filosofía y Letras. Asimismo por R. D. de 4 de febrero de 1916 se establecen los dos primeros cursos de Derecho. Más tarde el R. D. de 1 de diciembre de 1917 creó los cursos de Medicina y Farmacia. Progresivamente se irán restableciendo todos los cursos de las principales facultades¹³³.

Una de las mejores formas de comprender los acontecimientos históricos de una época es a través de algunos personajes que vivieron en ella y fueron testigos del acontecer del momento. En Tenerife, el siglo XIX, hasta la restauración política de 1875, como hemos visto, fue muy complicada la vida eclesial. Se erige la Diócesis separándose de su matriz de Gran Canaria (1819), se suprime al hilo del Concordato de 1851, se sufre la desamortización y exclaustación de los religiosos (1836), se suprime temporal (1830) y definitivamente (1845) la Universidad de San Fernando, se recibe al primer Obispo (1825) y último hasta el restablecimiento definitivo (1877) del Obispado, se inició el itinerario de intentar la creación del Seminario de Tenerife (1832-34), etc. El Dr. D. Agustín Díaz Núñez puede significar una aproximación biográfica que ilustre este período en cuestión (1796-1866)¹³⁴. Valdrían para concluir el presente capítulo las palabras del

cación señalados en la Bula de erección expedida por su Santidad Pío séptimo en primero de Febrero de mil ochocientos diez y nueve (...). Las asignaciones del personal y las del material de culto, administración y visita, Seminario Conciliar, cuando se establezca en esa diócesis (...) serán como para las demás sufragáneas (...)” en *Real Decreto de 27 de febrero de 1877*, en *B.O.E.-C.T.*, 505 (1877) 495-496.

132 Cfr. J. TRUJILLO CABRERA, *o.c.*, p. 50. Este Real Decreto del Rey decía en sus artículos primero y cuarto: “*Subsistirá la Diócesis de Tenerife con los límites y demarcación señalados en la Bula de erección expedida por su Santidad Pío séptimo en primero de Febrero de mil ochocientos diez y nueve (...) Las asignaciones del personal y las del material de culto, administración y visita, Seminario Conciliar, cuando se establezca en esa diócesis (...) serán como para las demás sufragáneas (...)*. En *Real Decreto de 27 de febrero de 1877*, en *B.O.E.-C.T.*, 505 (1877) 495-496.

133 Cfr. JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, *o.c.*, pp. 78-81.

134 Cfr. OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO, *o.c.*, pp. 12-13.

sacerdote tinerfeño D. Hipólito Jorge Dorta, hasta hace poco párroco de la Catedral de La Laguna, que dibuja las líneas fundamentales de una biografía interesante:

“(...) Don Agustín Díaz Núñez se mueve en unos momentos singulares de la vida religiosa de nuestra Comunidad Diocesana. Es de los primeros alumnos que frecuenta las aulas de la recién creada Universidad de San Fernando; y, por otra parte, pertenece a la última hornada de los que asisten al prestigioso Colegio del Convento de Santo Domingo de La Laguna, que poco después moriría a causa del golpe siniestro de la Desamortización. (...) estrena su sacerdocio casi al mismo tiempo que la Diócesis Nivariense (...) vive como sacerdote una época diocesana que los historiadores califican de “deplorable”, ya que despojada por las leyes de Desamortización y Exclaustración de los Religiosos, la Diócesis ha de vivir no sólo una pobreza material, sino sobre todo de sacerdotes, escasos en número y sin centros de estudio donde realizar la elemental preparación para su ministerio. (...) se suprime la Diócesis Nivariense y el pueblo fiel queda como rebaño alejado del único Pastor de las Islas, al que por las dificultades de comunicación interinsular era difícil su acceso, al residir éste en la Ciudad de Las Palmas”¹³⁵.

Hasta aquí hemos intentado aproximarnos al anhelo, existente en Tenerife, por la creación de un Seminario. Anhelo que acompañó la vida diocesana a lo largo de todo el siglo XIX. Un deseo que iba más allá de posibles controversias con la Diócesis de Canarias; que iba más allá, incluso, del prurito de poder cumplir, en cuanto diócesis, autónoma ya de la de Canarias, con los requisitos exigidos por los decretos tridentinos sobre la formación de los futuros sacerdotes. Era un deseo nacido de la necesaria adaptación pastoral a los tiempos nuevos, de las dimensiones de una diócesis alejada de los centros nacionales y con escasez de personal que ejerciera el ministerio sacerdotal, y en la que quienes deseaban dedicar la vida al ejercicio del ministerio sacerdotal se veían privados de los medios académicos necesarios para llevar a efecto la misma, por la supresión de la Universidad de La Laguna, que en sí misma era un sucedáneo que aliviaba la necesidad pero que no respondía a la mente de los padres tridentinos.

Ya hemos indicado que el Real Decreto por el que se restablecía la Diócesis de Tenerife, y se designaba a D. Ildelfonso Infante y Macías como Obispo de la misma indicaba que *“(...) las asignaciones del (...) Seminario Conciliar,*

¹³⁵ *Ibidem*. Prólogo de la obra, p. 12.

*cuando se establezca en esa diócesis (...) serán como para las demás sufragáneas (...)*¹³⁶.

La posibilidad de la creación del Seminario Conciliar estuvo presente, por tanto, desde el comienzo de la Diócesis en 1819 y desde los primeros momentos de su restablecimiento definitivo en 1877. Incluso conviene hacer notar que D. Manuel María León González y Sánchez, Obispo Auxiliar de Sevilla, el primero en ser designado como Obispo para la restablecida Diócesis de Tenerife, no aceptó el nombramiento, además de por dificultades personales, porque la falta de un seminario y, posiblemente, de recursos económicos para crearlo, era una seria dificultad para el sostenimiento espiritual y el gobierno material de una diócesis vacante durante tantos años¹³⁷.

No cabe duda de la repercusión que tuvo el encontrar prelado para Tenerife en el restablecimiento de la Diócesis una vez que España logra restaurar la Monarquía en la persona de D. Alfonso XII. Con el restablecimiento de la Diócesis en 1877 comenzará la historia del Seminario Conciliar de Tenerife, lugar en el que a partir de entonces se va a concretar la formación para el ministerio sacerdotal, objeto de nuestro estudio, y que analizaremos, a partir de ahora, en sus distintas etapas.

Conclusión

Dejamos aquí nuestra descripción del recorrido de la mano de la formación sacerdotal y la creación de un centro superior de estudios universitarios. Tendrá que llegar el siglo XX para contar con esta realidad dual que denominan Campus de excelencia de Canarias que auna las universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canarias; y tendrá que llegar el siglo XXI para que la formación teológica en Canarias cuente con un Centro Agregado a la Facultad de Teología de Burgos, con dos sedes y unos niveles de comunión extraordinarios que superan, con creces, los viejos tópicos y pleitos trasnochados. Pero esos tiempos son tiempos de otra historia, para otras jornadas.

Muchas gracias.

136 *Real Decreto de 27 de febrero de 1877*, en *B.O.E.-C.T.*, 505 (1877) 495-496.

137 *M. González Sánchez a Simeoni: Sevilla 27 julio 1876*: ASV, ANMadrid, p. 473, en M. F. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Diócesis de Tenerife...*, p. 120.